

**SESIÓN ORDINARIA N° 08 - NEUQUÉN, mayo 03 de 2007**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Buenos días. Siendo las 12 horas 50 minutos del día 03 de mayo del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 08 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL ..... PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO ..... PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO ..... AUSENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN A .... ARTICULO 66° Inc.7) C.ORGANICA
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE ..... PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA ..... PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE ..... PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN ..... PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO ..... PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS ..... PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO ..... PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO ..... PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE ..... PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN ..... PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON ..... PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ ..... PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA ..... PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Con la presencia de 14 concejales y quórum legal, si hay algún homenaje o recordatorio que realizar, sino pasamos al segundo punto del orden del día. Sifuentes, Gloria.

CONCEJAL SIFUENTES: Presidenta, simplemente para justificar la inasistencia del concejal Closs que no se encuentra en la ciudad.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, vamos a tratar la inasistencia de los concejales Muñoz y Sifuentes, que ya había sido oportunamente declarado como inasistentes, por decirlo de alguna manera, en la sesión pasada, pero de igual manera vamos a proceder a la votación. Justificación de la inasistencia de Ramón Muñoz y Gloria Sifuentes, por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto: Informe de Asuntos Entrados: A) Peticiones, Asuntos particulares ingresados, va de la pagina 2 A 1 a 2 A 3 con el destino dado de presidencia.-----

**ENTRADA N°: 0397/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-024-S-2004 - CARÁTULA: SCARAMELLA GUILLERMO. SOLICITA REDUCCIÓN O CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASA DEL SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE E HIGIENE DE BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0398/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-063-D-2006 - CARÁTULA: DIAZ OCARES INES. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PLAN DE ASFALTO Y CONDONACIÓN DE TASA DE CEMENTERIO SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0399/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-015-R-2006 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RODRIGUEZ DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0400/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-024-M-2004 - CARÁTULA: MIRANDA NICOMEDES . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0401/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-021-G-2006 - CARÁTULA: GONZALEZ MANRIQUE DE LARA MARIANO. REFERENTE A LA LOCALIZACIÓN DE LOCALES NOCTURNOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO PARQUE LAS BARDAS - CONFITERÍAS BAILABLES Y AFINES - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0402/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-039-P-2003 - CARÁTULA: PEÑA BARRA HIGINIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0403/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-084-C-2006 - CARÁTULA: CUEVAS OSSES NELSON. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0404/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-054-B-2007 - CARÁTULA: BUSTAMANTE HECTOR BALTASAR. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL ZOOLOGICO LUAN UBICADO EN COLONIA VALENTINA SUR MEDIANTE ORDENANZA N° 10482 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0405/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-031-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA SER AFECTADAS A OBRAS DE AGUA EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0406/2007 - EXPEDIENTE N°: 13042/2004 - CARÁTULA: GONZALEZ LUIS DANIEL. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0408/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-074-C-2007 - CARÁTULA: CIRCULO DE KINESIOLOGOS DEL NEUQUEN . REFERENTE A ORDENANZA N° 7752 ARTÍCULO 1º) INCISO C) ACTIVIDADES FÍSICAS REHABILITADORAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0409/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-015-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS PROPIETARIOS DE TAXIS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE AL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0410/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-017-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION CIVIL INGKAHUE. ELEVA PROYECTO "GABINETE INTEGRAL DE AYUDA AL ADOLESCENTE" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES 2007 - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0411/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-018-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. HORACIO HELLER. ELEVA PROYECTO "RECITADOS" DE RECICLAJE DE PAPEL, PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES 2007 - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N°: 0414/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-078-C-2007 - CARÁTULA: CONSEJERO IMPS-SECTOR PASIVO -MARTINEZ JOSE-. SOLICITA APLICACIÓN DECRETO 327/07- BONIFICACIÓN EXCEPCIONAL - A JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-**  
**ENTRADA N°: 0415/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-027-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA. ELEVA LICENCIA SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-** -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Si no hay ninguna observación, por la afirmativa? Concejal Troncoso tiene la palabra. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señora presidenta. Si, en la entrada 414, que según lo que habíamos acordado en Labor Parlamentaria estaba así en Legislación pasa a Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Esta así acordado en Labor Parlamentaria, señora concejal. Si no hay nada mas para agregar procedemos a la votación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2 B): Despacho en Comisiones Internas, por secretaría se da lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**

**ENTRADA N°: 1221/2005 - EXPEDIENTE N°: 11265-I-2005 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO AÑO 2006 - DESPACHO N°: 016/2007.-** ENTRADA N°: 1510/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-047-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL B° HULLICHES. SOLICITAN INCORPORACIÓN AL PLAN DE ASFALTO DE LAS CALLES DE DICHO BARRIO, EN EL PRESUPUESTO AÑO 2007 - DESPACHO N°: 017/2007.-  
ENTRADA N°: 0047/2007 - EXPEDIENTE N°: 14198-I-2006 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO FINANCIERO/2007 - DESPACHO N°: 018/2007.-  
ENTRADA N°: 0055/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-014-T-2006 , 13060-T-2006 - CARÁTULA: TAPIA DIONISIO BENJAMIN. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LA CONDONACIÓN DE INTERESES EN EL COBRO DEUDA DE PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 019/2007.- -----

**----- - SERVICIOS PUBLICOS -----**

**ENTRADA N°: 0017/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-001-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITAN SE ACTUALICE EL CUADRO TARIFARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI - DESPACHO N°: 042/2007.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, tiene la palabra el concejal Chaneton? Ponemos a consideración el despacho. A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente, nuestro bloque ha preparado hace bastante un proyecto de ordenanza para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentar como despacho por minoría en la comisión de servicios públicos, pero dado que el martes fue feriado y se cerró antes el orden del día pretendemos que, solicitamos que sea incorporado al orden del día en este momento. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Señor concejal en este expediente o en el que sigue? Me parece que es en el que sigue. Bien, gracias, señor concejal. Entonces procedemos a leer el despacho 17/2007 por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-001-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Propietarios de Taxis solicita actualizar el cuadro tarifario; Que se incluye en la solicitud, Acta Acuerdo firmada en el mes de enero, por las partes solicitantes del incremento y representantes del Órgano Ejecutivo Municipal; Que una de las cláusulas y/o condiciones aceptadas es la aceptación de extender a 16 (dieciséis) horas obligatoriamente la prestación del servicio, además de aceptar un cronograma según lo estipulado mediante Disposición N° 058/06, para prestar estricto servicio durante los fines de semana; Que más allá de los acuerdos firmados, este Cuerpo considera necesario incluir y agregar modificaciones consensuadas a las normativas vigentes para un correcto cumplimiento y control, buscando mejoras en el servicio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Propietarios de Taxis solicita actualizar el cuadro tarifario; Que se incluye en la solicitud, Acta Acuerdo firmada en el mes de enero, por las partes solicitantes del incremento y representantes del Órgano Ejecutivo Municipal; Que una de las cláusulas y/o condiciones aceptadas es la aceptación de extender a 16 (dieciséis) horas obligatoriamente la prestación del servicio, además de aceptar un cronograma según lo estipulado mediante Disposición N° 058/06, para prestar estricto servicio durante los fines de semana; Que más allá de los acuerdos firmados, este Cuerpo considera necesario incluir y agregar modificaciones consensuadas a las normativas vigentes para un correcto cumplimiento y control, buscando mejoras en el servicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 33º), de la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 33º): Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos: a) *Tener una antigüedad de fábrica no mayor de ocho (8) años.*” b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.- c) Ser de tipo Sedan, de cuatro (4) puertas con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación y tener un peso mínimo de 900 Kgs.- La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la incorporación al servicio de vehículos con un peso menor al indicado, si considera que el mismo reúne las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad.- d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.- Los vehículos que ocupen su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. Cuando el portaequipajes esté colocado sobre la tapa del baúl, el vehículo deberá contar obligatoriamente con espejos retrovisores laterales en ambas puertas delanteras (derecha e izquierda), para mejorar la visual del conductor. El portaequipajes que se coloque indistintamente sobre el techo o tapa del baúl, deberá estar provisto de una cubierta protectora impermeable (removible o no), que impida el deterioro de los objetos transportados como consecuencia de fenómenos climáticos adversos.- e) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, plástico u otros materiales similares, telas y/o pana lavables, aprobados por la Autoridad de Aplicación.- f) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.- g) Estar pintados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado. Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia. Pintar en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto. h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia.- j) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.- k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.- l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación.- m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.- n) En la parte exterior de la puerta trasera de los vehículos, deberá estar inscripto con los caracteres que determine la reglamentación, el número de licencia del mismo.- ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. o) *Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con un sistema de comunicación o servicio de radiocomunicación móvil terrestre homologado, capaz de transmitir y/o recibir mensajes relacionados exclusivamente con la*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*actividad de taxi. La tramitación del permiso la deberá realizar el licenciario ante la Comisión Nacional de comunicaciones.- ARTICULO 2º): MODIFIQUESE el inciso a), Artículo 37º), de la Ordenanza Nº 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 37º): Son obligaciones de los taxistas: a) Prestar el servicio en forma regular, afectando cada vehículo dieciséis (16) horas diarias como mínimo. La Autoridad de Aplicación fijará los horarios que cada vehículo deberá estar en servicio".*

*ARTICULO 3º): INCORPORASE el inciso h), al Artículo 42º), de la Ordenanza 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera: h) Usar el siguiente tipo de vestimenta: Pantalón, camisa o remera y zapatos, no admitiéndose otro tipo de calzado. Las remeras no podrán tener inscripciones políticas, deportivas ni que afecten la moral y las buenas costumbres. Si las condiciones climáticas lo exigen, podrá agregarse suéter, pulóver o campera, todo ello higienizado y en buen estado. No se permite el uso de gorras, sombreros y/o similar.*

*ARTÍCULO 4º): La modificación dispuesta en el artículo 1º) de la presente ordenanza, respecto de la antigüedad de fábrica máxima de los vehículos de ocho años, deberá ser tenida en cuenta para todas las nuevas incorporaciones y/o renovaciones de vehículos que se realicen a partir de la publicación de la presente ordenanza.- ARTICULO 5º): DE FORMA.-*

**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración, si me permiten creo que en el artículo primero cuando donde dice el artículo 37 habíamos, en Labor Parlamentaria, puesto fijarán los horarios y salía la palabra mínimos, si estamos de acuerdo ponemos a consideración con esa salvedad, el proyecto de ordenanza, en general por la afirmativa? Tiene la palabra, todo junto, el concejal Chaneton, primero? No, ese hay que sacarlo, si es tan amable, gracias. Tiene la palabra el concejal Ocampo.

**CONCEJAL OCAMPO:** Gracias, presidente. Yo lo que quería plantear la posibilidad de incorporar otra modificación más antes de que se discutan todos los artículos. Esto lo habíamos conversado en Comisión de Servicios Públicos con el resto de los bloques, por eso pregunto si puedo presentarla ahora esta, este cambio o agregado que hemos planteado.

**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Sí, como no señor concejal.

**CONCEJAL OCAMPO:** Bueno, queríamos en el Artículo 33 de la ordenanza 10331 agregar un inciso, el o), que estaría redactado de la siguiente manera: "Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis, en la ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de comunicación o servicio de radio comunicaciones móvil terrestre, homologado, capaz de transmitir o recibir mensajes relacionados específicamente y exclusivamente con la actividad de taxi para el que se encuentra habilitado. La tramitación para desarrollar actividades propias del servicio de radio taxi deberá efectuarla el licenciario ante la Comisión Nacional de Comunicaciones". Esto después lo fundamentaría pero era un poco para ver si se podía plantear la inclusión en este punto que también consideramos importante en la modificación de la ordenanza.

**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA.** Gracias, señor concejal. Si nos acerca la copia. Tiene la palabra el concejal Muñoz.

**CONCEJAL MUÑOZ:** Gracias, señora presidente. Hay una modificación planteada en el artículo primero de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este proyecto que modifica el artículo 37 que establece la potestad de la autoridad de aplicación para fijar los horarios mínimos de cada vehículo. En este caso esta planteado aquí, tal como estaba anteriormente, no solamente en la 10331 sino en la anterior ordenanza del año 1993. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Le voy a pedir que se acerque al micrófono concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. No sé, ahí, algún problema de sonido entonces. Decía que en realidad esta potestad que dejaba a criterio de la Dirección de Transporte existe del año 1993 y jamás fue tenida en cuenta por la Dirección de transportes del municipio, hemos sido testigo, y acá en este Cuerpo hemos debatido en varias oportunidades problemas varios con el servicio de taxi, principalmente el faltante que se dio durante el año pasado y durante el otro año anterior también, sin embargo la autoridad de aplicación nunca consideró conveniente fijar los horarios a cada taxi, como existe por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires donde vemos circulando los taxis que dice de 0 a 6 o de 6 a 12, es decir que tiene cada uno de los taxis tiene designado el horario obligatorio de circulación, sin que ello le quite la voluntad propia de cada propietario de circular las 24 horas del día, por supuesto. Por eso es que quiero proponer que dentro de las modificaciones en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 37 saquemos “de ser necesario”, es decir que a continuación de” 16 horas como mínimo”, directamente diga “la autoridad de aplicación fijará los horarios mínimos en que cada vehículo deberá estar en servicio” , de manera que quede como una imposición y no al libre albedrío de los funcionarios de transporte, que cada vehículo tenga obligatoriamente designado su horario mínimo de trabajo, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente. Dada la modificación de la antigüedad de fábrica, del artículo 33 que se establece por esta ordenanza, es necesario proceder a la aclaración de la vigencia de la aplicación de esa antigüedad a los efectos de no dañar los derechos adquiridos de aquellos que prestan el servicio de taxi, y habíamos consensuado una redacción, en la comisión de servicios públicos para agregar como artículo cuarto o quinto, si se considera la propuesta del concejal Ocampo, que establecería lo siguiente, creo que la tienen en poder ustedes, que dice lo siguiente: “ la modificación dispuesta en el artículo primero de la presente ordenanza respecto de la antigüedad de fabrica máxima de los vehículos de 8 años, deberá ser tenida en cuenta para todas las nuevas incorporaciones y/o renovaciones que se realicen a partir de la publicación de la presente ordenanza”. El espíritu de esto es respetar la antigüedad de 10 años que hoy esta vigente hasta su total extinción y que a partir de ahí las nuevas incorporaciones se le aplique esta antigüedad, de modo tal de no perjudicar la previsibilidad de aquellos que invirtieron en el sistema, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Si les parece bien, vamos a leer las modificaciones que se pusieron a consideración, para luego, vuelvo a repetir nos ponemos a consideración y hablamos un solo idioma. Por secretaría se va a leer de nuevo el proyecto de ordenanza. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERA: A consideración con las modificaciones leídas el proyecto de ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, con las modificaciones y la incorporación de ese artículo cuarto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0143/2007 - EXPEDIENTE N°: 2063-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE . ELEVA DETALLE DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 043/2007.- -----**

Despacho 43 en mayoría y Despacho 45 en minoría, este es el despacho que pedía el concejal Chaneton.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Chaneton tiene la palabra. CONCEJAL CHANETON: Ah! Muchas gracias señora presidente. Me voy a dar el gusto, que mis ansias juveniles se habían adelantado hace un ratito, de pedir que se incluya como despacho en minoría el proyecto que nosotros hemos presentado oportunamente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: El señor secretario recién se refirió a que se había incorporado el despacho en minoría, lo que sí para dar ingreso a ese despacho en minoría tengo que poner a consideración de los señores concejales. CONCEJAL CHANETON: Me permite señora presidente, los concejales van a aprobar el debate este o la inserción de este despacho sin conocer lo que dice? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Yo le diría que primero propongamos el ingreso y luego lo leemos con el tratamiento, le parece que lo leamos?, lo leemos. Lo leemos por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Puedo poner un poquito de luz? Ingresamos los dos despachos y se van a tratar el de mayoría y el de minoría, la técnica dice que si se aprueba el de mayoría, el de minoría no se trata, lo que estamos haciendo acá es ingreso al despacho que es lo que quería el bloque del PJ, los leemos a los dos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Una vez que tenemos el ingreso, señor concejal, lo que quería explicarle era que recién ahí podemos, a pedido suyo, si quiere leerlo. Entonces vamos a dar ingreso a ese despacho, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Aprobado por unanimidad, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despacho por Mayoría. VISTO el Expediente N° OE-2063-M-2007. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. V I S T O: El Expediente N° OE-2063-M-2.007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Propietarios de Taxis y el Sindicato de Peones de Taxi solicita un incremento en la actual tarifa del servicio citado precedentemente; Que analizado el requerimiento, el Órgano Ejecutivo Municipal elevó una metodología de costos que justifica un incremento de tarifa; Que según el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la metodología realizada en el mes de febrero del corriente año, ese incremento debería ser del 14,47 %; Que la Asociación de Propietarios de Taxis de Neuquen, en el mes de abril, elevó a este Cuerpo su propia metodología de costos, por la cual justifican la solicitud de un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incremento tarifario del 30,53 %; Que el Sindicato Peones de Taxi de Neuquen elevó para su análisis, en el mes de abril, su propia metodología, que arroja una diferencia del 26,93 % con respecto al último incremento tarifario; Que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesario una readecuación tarifaria, teniendo en cuenta la actualización de las metodologías de costos actualizadas y presentadas por todos los involucrados en el servicio; Que la Ordenanza N° 10331, que regula la explotación del servicio público de taxis, en el Capítulo III, Artículo 23º) , faculta a este Concejo Deliberante a determinar las tarifas a aplicarse dentro del ámbito municipal.- Que según el análisis de las diferentes metodologías presentadas, más las reuniones mantenidas con todos los actores relacionados con este servicio, incluidos los representantes de la autoridad de aplicación, se acuerda un aumento de tarifa, y se procede a fijar las pautas para incluir en una próxima normativa, el nuevo mecanismo para justificar próximos incrementos; Que el Artículo 17º) de la misma ordenanza, establece que los aparatos taxímetros indican el costo del viaje en cifras que expresan su valor en moneda de curso legal, el viaje estará compuesto por bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del taxímetro.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según estructura de costos que figura como Anexo I de la presente ordenanza: a) bajada de bandera.....\$ 1,90.- b) Cada cien metros .....\$ 0,15.- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,15.- ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.- ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá, cada ciento ochenta (180) días, recalcular la Metodología de Costos existente y proponer al Concejo Deliberante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, a efectos de que este Cuerpo lo considere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º), Capítulo III, Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 5º): DETERMINASE como tarifa inicial, la aprobada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10449.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Antes de tratar, de poner a consideración el primer proyecto, me parece oportuno que pongamos en tratamiento sobre tablas el segundo proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Vamos a tratar el primer proyecto, el otro, presentado, después lo tenemos que poner en tratamiento sobre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tablas. Tiene la palabra el concejal Martínez, si se va a referir al segundo proyecto le comento que primero tenemos que ponerlo a consideración sobre tablas. CONCEJAL MARTINEZ: Señor presidente, había pedido la palabra para mencionar que faltaba leer dos artículos, nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Muy bien, tiene la palabra señor concejal. Solo era para decir que faltaba eso? Vamos a poner a consideración el primer proyecto, en general por la afirmativa? El primer proyecto leído, despacho por mayoría, ponemos a consideración. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente. Yo pensé que iba a ser alguien el miembro informante de este despacho por mayoría, así que voy a tratar de considerar el artículo primero donde se estipula una bajada de bandera de \$ 1,90 y la fichas cada 100 metros de 15 centavos, lo mismo que el minuto de espera. Entonces nuestro bloque ha pensado que por primera vez, acá en Neuquén debe considerarse en forma diferente la bajada de bandera que las fichas cada 100 metros, incluso el minuto de espera. Nosotros creemos que, al igual que en ciudades como en Buenos Aires, hay una gran diferencia entre la bajada de bandera y las fichas porque la bajada de bandera alta está favoreciendo o mejor dicho está encareciendo a los viajes cortos, que en esta ciudad son de 10 y de 20 cuadras, los viajes de mas de 30 cuadras, en los viajes de mas de 30 cuadras, ya la bajada de bandera perdería la importancia que tiene en los viajes cortos, por eso nosotros pensamos que el viaje, que se hace generalmente por el centro, de personas que van a apurar tramites o que tienen urgencias en los bancos o urgencias de trabajo pueden pagar un poco mas el viaje de taxi y la gente que vive mas alejada del centro, la gente que vive en los barrios, se puede ver beneficiada con estos centavos que se va a ahorrar, que se van a ahorrar y no es poco importante aunque sean unos pocos centavos, porque como esto, de aquí en adelante, va a tener una actualización casi automática y obligatoria cada 180 días, es importante que esto arranque de una tarifa inicial no tan fuerte como la que esta propuesta, por la mayoría, por el despacho de la mayoría. Así que viene encadenado, esto que nosotros presentamos, de plantear una tarifa menor para los viajes largos y una un poco mas fuerte para los viajes que se hacen por el centro de la ciudad, acordándonos que el viaje promedio es de 30 cuadras, viene encadenado decía con la propuesta que hacemos en los artículos quinto y sexto, donde proponemos que el órgano ejecutivo municipal, la dirección general de transporte obligatoriamente cada 180 días, sin necesidad de que ninguno de los actores que trabajan en el transporte público de taxi tenga que pedirlo, deba recalcular la metodología, lo que nosotros vulgarmente decimos abrir la metodología, analizar los costos, decidir si hay que hacer aumentos o proponer aumentos y recién ahí mandarla al Concejo Deliberante para que se haga mucho mas ágil de lo que ocurrió, por ejemplo en esta ocasión y en el artículo sexto estamos nosotros proponiendo como tarifa inicial, para que no haya ningún tipo de equivocaciones y de mala interpretación, la tarifa que se va a votar hoy y que nosotros proponemos en nuestro artículo primero. Así que la idea es que se apruebe una tarifa que favorezca a los que viven mas lejos y además que el recálculo de esa tarifa se transforme en algo obligatorio, como ocurre con, por ejemplo, el servicio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

publico de colectivos, y que esté en manos del órgano ejecutivo municipal, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias a usted señor concejal. Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas de este despacho en minoría. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidente. Un poco como para graficar lo que decía mi compañero de bloque con respecto a como va absorbiendo el aumento la propuesta que hace el bloque del Partido Justicialista y diferenciarlo de la propuesta del despacho por mayoría, el despacho por mayoría esta planteando un aumento que, sea cual fuese el viaje, ronda entre el 17 y el 19 por ciento y decía para graficar y que se entienda un poco mas la propuesta que establece el despacho en minoría, cuando habla de una bajada de bandera de dos pesos y la ficha y el minuto de catorce centavos, estamos hablando para viajes de alrededor de 1 kilómetro estaría absorbiendo un 20 por ciento de aumento, pero ya cuando vamos extendiendo los viajes, para viajes de 4 kilómetros estaríamos hablando de un 14 por ciento y para viajes de 7 kilómetros estaríamos hablando de un 12 por ciento de aumento. Esto un poco para aclarar como se absorbería, depende el viaje, del aumento que estamos otorgando y nos parece a nosotros mucho mas prudente y mucho mas beneficioso para aquellos barrios que quedan un poco mas lejos otorgar este tipo de aumento, que se va mitigando depende la distancia del viaje y no estar hablando de un aumento general entre el 17 y el 19 por ciento para todos los recorridos, sino que nos parecía muy oportuno justamente que ante un viaje mas largo el aumento que termine pagando el usuario sea menor, dado que los barrios mas alejados es donde por ahí el poder adquisitivo es mas bajo y a ellos se los beneficiaria con este tipo de propuesta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Antes de darle tratamiento, concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: No, lo que yo iba a manifestar, presidente, es de que únicamente debemos tener conocimiento del texto del despacho y evitar la fundamentación, que no corresponde, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene razón, pero también amerita que, de alguna manera, como este despacho no había sido leído por la mayoría, me gustaba que por lo menos se lea. Vamos a poner a consideración el despacho por minoría presentado por el bloque del Partido Justicialista para el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. 3 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 3 votos. Por la negativa? CONCEJALES. 13 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 13 votos. Ponemos ahora a consideración de nuevo el despacho por la mayoría, quiero comentarles que el despacho de la mayoría tenía también la tarifa de remis. Si les parece por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: Visto y considerando, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remis en la Ciudad de Neuquén: a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 2,35.- b) Cada cien metros recorridos .....\$ 0,19.- c) Espera en destino (a partir de los 5 minutos).....\$ 1,614.- ARTICULO 2º):

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte. ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 10450.- ARTICULO 5º): DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el despacho de la mayoría de taxis, en general por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente, bueno nosotros desde nuestro boque por supuesto que vamos a acompañar esta actualización de la tarifa. A mi me gustaría sobre todo rescatar el trabajo de todos los bloques en este tema, que realmente es un tema complejo y convengamos que resulta a veces poco simpático estar tratando el aumento de tarifas, en este caso de taxis y remises. Creo realmente importante el trabajo que se hizo, de conversar con las partes, de convocar al ejecutivo, todos sabemos que en enero hubo varias reuniones entre el ejecutivo municipal, los propietarios de taxis, los choferes de taxis, los propietarios de los remises y a través de distintas actas fueron estableciendo algunos parámetros donde coincidían que debía darse un incremento en la tarifa, donde también, de alguna manera, se hablaba de modificar en la ordenanza 10331 algunos puntos que podían servir para el mejoramiento del servicio. Nosotros desde el Concejo Deliberante y de la Comisión de Servicios Públicos lo que intentamos en ese momento fue convocar a las partes, de hecho todos sabemos que la metodología que había presentado el ejecutivo en enero de 2007 era del 14,47 por ciento, en las distintas reuniones la asociación de propietarios de taxis también acercó su metodología, que se acercaba casi a un 30 y los chóferes, en un trabajo con una metodología que ellos entendían que era la correcta, plantearon casi un 27 por ciento. Por eso quiero rescatar el trabajo de todos los bloques trabajando en la metodología de costos a la que hemos concluido, por lo menos con la firma de la mayoría, y también en el trabajo que se hizo, con algunas modificaciones, que nosotros entendíamos eran necesarias para mejorar el servicio y que entendíamos teníamos que hacerlas en este momento, y después seguir discutiendo como mejoramos la ordenanza 10331, insisto, para mejorar la calidad del servicio, que en definitiva redundaría en beneficio de los usuarios que permanentemente utilizan los taxis o los remises. En esto quiero destacar también la labor, especialmente en lo que es el resultado de la metodología que nosotros acompañamos, en un concejal, de un bloque minoritario pero bueno, que realmente ha hecho un gran trabajo, y que nosotros fuimos compartiendo a través de estos días, todo el análisis de costos, y entendíamos que era el más razonable, entonces determinamos que sí, que vamos a acompañar esto, creo que es la actualización que corresponde para el servicio, es también, creo que la necesidad que debía darse y también la obligación que tienen ahora los propietarios de taxi y de remises de buscar, por todas las formas, mejorar la calidad del servicio, insisto, porque esto le sirve a los vecinos de la ciudad de Neuquén. Por otro lado, y en esto me voy a permitir, yo no se si lo comparten

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los autores, del artículo quinto de la exposición que hicieron los concejales del PJ, de ver la posibilidad de incorporar en esta ordenanza lo que ellos definen como una metodología de costos que deberá analizarse a través de la dirección de transporte cada 180 días, nosotros entendemos que por ahí es la forma más correcta, porque todas las evaluaciones que se estaban haciendo con respecto a las metodologías o a la forma de incrementar o actualizar esta tarifa, que era lo que en su momento habían acordado la municipalidad y las partes de tomar algunos ítems, me parece que no está muy claro, que puede llevar a distintas confusiones, interpretaciones, entonces voy a plantear la posibilidad de incorporar en este despacho mayoritario y si me permiten los autores del proyecto, insisto, de tomar como metodología de costos de la que hablábamos, que se analice cada 180 días, está muy claro en el texto, que se tome a consideración. Así que bueno, de esta manera fundamentamos un poco y creemos que es la forma, de que entendemos que debe ser así, de actualizar la tarifa, en este caso del servicio de taxis y remises, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, usted lo que está solicitando es que se incorporen los dos artículos que leímos al final del despacho de minoría. Tiene la palabra concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Entiendo que el cinco debería transcribirse tal cual está, lo que pasa que el sexto, yo interpreto que la tarifa inicial va a ser la que estamos aprobando en este despacho de mayoría. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Lo incorporaríamos como artículo cuarto. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. Quería hacer una aclaración con referencia a los viajes cortos, los viajes largos que por allí, en este caso en el proyecto de mayoría está determinado un aumento del mismo porcentaje de recorrido, la bajada de bandera, de fichas y espera. Yo creo que debemos tener en cuenta que el uso del taxi no solamente se da para ir del centro al barrio o del barrio al centro, hay muchísima gente en los barrios, en los alrededores del centro, que utilizan para ir de un barrio al otro o por ejemplo, para decirlo de alguna manera, hay vecinos del barrio Huiliches que tienen que ir a la terminal o hay vecinos de Valentina Sur que toman un taxi para ir a Canal V, o algún vecino de Gregorio Álvarez que va al hiper, al Jumbo, que no son más de 20 cuadras, o sea que, en este caso yo creo que aprobar el aumento así como esta, estaríamos dando realmente una igualdad a todos los usuarios de taxi, no solamente en el centro, sino para todos los usuarios de taxi que se mueven en los barrios y que diariamente vemos que es así el movimiento, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el del bloque minoritario al que se refirió el concejal Ocampo, Marcelo Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidenta. Era porque le había acercado la credencial mía de concejal así le podía leer el nombre y apellido al concejal Ocampo, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal, yo se lo adivine y se lo dije antes. Si les parece vamos a leer como quedaría, con las modificaciones propuestas, con el concejal Ocampo. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente. Por supuesto que nos honra que el concejal Ocampo quiera utilizar nuestros artículos quinto y sexto y quisiera

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decirle que como decía mi tío Jaime una vez, que nuestros proyectos una vez que se leen pertenecen a toda la sociedad, muchas gracias señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Me parece muy bien, así debe ser. El concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Solamente para pedir, ya que se va a incorporar, de nuevo, la lectura de este artículo cinco. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Es lo que dije anteriormente, concejal Martínez, a usted lo que pasa es que le gusta hablar permanentemente. Lo vamos a leer por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: lo leemos completo. ARTÍCULO 4º: El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá, cada ciento ochenta (180) días, recalcular la Metodología de Costos existente y proponer al Concejo Deliberante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, a efectos de que este Cuerpo lo considere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º), Capítulo III, Ordenanza N° 10331.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Ponemos a consideración con estas modificaciones, en general por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, vamos a poner a consideración artículo por artículo. Artículo Primero, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES. 13 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 14 votos, perdón 13 por la afirmativa, 3 por la negativa. Artículo Segundo, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo Tercero, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo Cuarto, con lo que se leyó por secretaría, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad. Artículo Quinto, por la afirmativa a consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo Sexto, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos a la de remis, a consideración en general la ordenanza leída por secretaría de remis, por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Sí, señora presidente quisiera no incurrir en un error pero bueno si es así no hay problema, entiendo que deberían haberse agregado los mismos artículos que fueron agregados al anterior de taxis en la metodología de costos, sobre la metodología de costos a la de remis, eso nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: El bloque minoritario creo que una modificación de las de taxis, no de la de remis. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Yo entiendo de que así, si así no lo hiciéramos correríamos el riesgo dentro de seis meses de aprobar un aumento de la tarifa de taxis y el remis quedaría equiparado o posiblemente menor que el taxi, por esto digo yo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, vamos a pedir, si les parece hacemos un cuarto intermedio de 10 minutos, vamos a poner a consideración el cuarto intermedio de 10 minutos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 35 minutos pasamos a cuarto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intermedio. Siendo las 13 horas 40 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. SECRETARIO LEGISLATIVO: lectura nuevamente de la parte resolutive de la ordenanza -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remis en la Ciudad de Neuquén: a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 2,35.- b) Cada cien metros recorridos .....\$ 0,19.- c) Espera en destino (a partir de los 5 minutos).....\$ 1,614.- ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte. ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 10450.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza de remis, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1ro. al 4to. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0177/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-015-M-2007 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO. REFERENTE A CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL - DESPACHO N°: 044/2007.- -----**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**

**ENTRADA N°: 0254/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-027-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS Año 2005, LA OBRA DE SANEAMIENTO DE LA RED CLOACAL DE LOS SECTORES 120 VIVIENDAS Y MANZANAS 22 A LA 32 DEL BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N°: 008/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-027-B-2005 y los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Valentina Sur, quienes solicitan la ampliación de la red cloacal de dicho barrio; y CONSIDERANDO: Que a raíz de la falta de red cloacal se producen, entre otros inconvenientes, corrientes de aguas servidas, produciendo un foco infeccioso que genera diversos tipos de enfermedades. Que mediante una consulta popular los vecinos del sector manifestaron su deseo de contar con las mencionadas obras de saneamiento. Que, además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 22º), expresa que el Municipio ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial, estableciendo que los vecinos tienen derecho a participar en la política y planificación de la salud. Que, asimismo, en su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 37°), expresa que el Municipio realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural, garantizando la participación comunitaria en el proceso de planificación. Que la Comisión Interna de Obras Publicas elevó las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su tratamiento y resolución, a fin de evaluar la posibilidad de incluir las mencionadas obras en el Presupuesto Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-027-B-2005 y los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Valentina Sur, quienes solicitan la ampliación de la red cloacal de dicho barrio; y CONSIDERANDO: Que a raíz de la falta de red cloacal se producen, entre otros inconvenientes, corrientes de aguas servidas, produciendo un foco infeccioso que genera diversos tipos de enfermedades. Que mediante una consulta popular los vecinos del sector manifestaron su deseo de contar con las mencionadas obras de saneamiento. Que, además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 22°), expresa que el Municipio ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial, estableciendo que los vecinos tienen derecho a participar en la política y planificación de la salud, a través de los ámbitos y mecanismos dispuestos por esta Carta Orgánica. Que, asimismo, en su Artículo 37°), expresa que el Municipio realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural, garantizando la participación comunitaria en el proceso de planificación. Que la Comisión Interna de Obras Publicas elevó las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su tratamiento y resolución, a fin de evaluar la posibilidad de incluir las mencionadas obras en el Presupuesto Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore al Plan Anual de Obras del Presupuesto General de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2007, las partidas presupuestarias necesarias para ejecutar la Obra de Saneamiento de la Red Cloacal en los sectores identificados como Plan 120 Viviendas, Manzanas A, C, D, D1 y D2, E y las Manzanas 22 a 32 del Barrio Valentina Sur.-

ARTÍCULO 2°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita las modificaciones presupuestarias necesarias para incluir en el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2007, la ejecución de las obras mencionadas en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 1°).-ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADAS N°: 0946/2006, 0031/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-011-P-2004, CD-001-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 009/2007.-** -----

VISTO los Expedientes N° CD-011-P-2004 y CD-001-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos"; Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS está exento del pago de la Tasa en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10147, quedando pendiente la deuda anterior a la sanción de la mencionada ordenanza; Que el peticionante posee una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado); Que es viable atender la situación del peticionante siempre y cuando éste se comprometa a cumplir con sus obligaciones tributarias de aquí en adelante; caso contrario, se procederá a dar de baja la licencia comercial; Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera pertinente condonar la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-011-P-2004 y CD-001-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos"; Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS está exento del pago de la Tasa en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10147, quedando pendiente la deuda anterior a la sanción de la mencionada ordenanza; Que el peticionante posee una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado); Que es viable atender la situación del peticionante siempre y cuando éste se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprometa a cumplir con sus obligaciones tributarias de aquí en adelante; caso contrario, se procederá a dar de baja la licencia comercial; Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera pertinente condonar la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, en particular era todo junto, pero, en particular Artículo 1, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: Los Expedientes N° CD-011-P-2004 y CD-001-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".- Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS está exento del pago de la Tasa en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10147, quedando pendiente la deuda anterior a la sanción de la mencionada ordenanza.- Que el peticionante posee una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).- Que es viable atender la situación del peticionante siempre y cuando éste se comprometa a cumplir con sus obligaciones tributarias de aquí en adelante; caso contrario, se procederá a dar de baja la licencia comercial; Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera pertinente condonar la deuda. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, comunique al Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, que deberá poner en funcionamiento la explotación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comercial en un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la promulgación de la ordenanza que condona la deuda.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 1202/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-086-C-2006 - CARÁTULA: CONTRERAS PASTEN EMILIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 010/2007.- -----**  
VISTO el Expediente N° CD-086-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, D.N.I. N° 92.577.607, solicita se revea la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio CUD-042, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre de su esposo fallecido, el Sr. MUÑOZ CUEVAS RIGOBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 92.580.664.- Que, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, la peticionante atraviesa una difícil situación económica, sugiriéndose atender su situación.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-086-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, D.N.I. N° 92.577.607, solicita se revea la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio CUD-042, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre de su esposo fallecido, el Sr. MUÑOZ CUEVAS RIGOBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 92.580.664.- Que, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, la peticionante atraviesa una difícil situación económica, sugiriéndose atender su situación.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio CUD-042, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre del señor MUÑOZ CUEVAS RIGOBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 92.580.664, esposo fallecido de la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, D.N.I. N° 92.577.607.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, D.N.I. N° 92.577.607, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$25 (pesos veinticinco), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CUD-042.- ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que la señora CONTRERAS PASTEN EMILIA DOMINGA, D.N.I.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 92.577.607, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA Nº: 0025/2007 - EXPEDIENTE Nº: 15580-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE JUVENTUD. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO LICENCIA COMERCIAL PROGRAMA PRIMEROS PASOS - DESPACHO Nº: 011/2007.-** -----

VISTO el Expediente Nº OE-15580-M-2006 y la Ordenanza Nº 10654; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza, se estableció el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores. Que la Dirección Municipal de Juventud ha puesto en marcha un Programa denominado "Primeros Pasos", en el marco de la Ordenanza Nº 10654, para todos aquellos jóvenes que se encuentran en el camino de comenzar con una actividad mercantil, ante coyunturas económicas y sociales desfavorables; Que el programa denominado "Primeros Pasos" brinda motivación y asistencia técnica a jóvenes que necesiten insertarse en el mercado laboral y dispongan de alguna idea productiva a desarrollar; Que el mismo brinda las condiciones básicas para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, a través de fuentes genuinas de trabajo, potenciando el espíritu emprendedor y la cultura del esfuerzo, superando el mero asistencialismo del Estado; Que la intervención del Municipio propicia el desarrollo de capacidades productivas de los jóvenes excluidos, promoviendo la generación de emprendimientos productivos y su correspondiente inserción; Que a aquellos jóvenes que más se comprometan con el proyecto y la capacitación, se le entregará como premio estímulo un crédito de hasta \$5.000,00 en bienes de capital; Que a fin de disminuir los costos fijos en el comienzo de la actividad económica, resulta necesario conceder algunas ventajas para el ingreso al sistema económico y tributario; Que es intención del Municipio, de acuerdo a los programas que se están desarrollando desde la Dirección Municipal de Juventud, incentivar mediante beneficios tributarios a los jóvenes que inician un proyecto productivo propio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº OE-15580-M-2006 y la Ordenanza Nº 10654; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza, se estableció el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores. Que la Dirección Municipal de Juventud ha puesto en marcha un Programa denominado "Primeros Pasos", en el marco de la Ordenanza Nº 10654, para todos aquellos jóvenes que se encuentran en el camino de comenzar con una actividad mercantil, ante coyunturas económicas y sociales desfavorables; Que el programa denominado "Primeros Pasos" brinda motivación y asistencia técnica a jóvenes que necesiten insertarse en el mercado laboral y dispongan de alguna idea productiva a desarrollar; Que el mismo brinda las condiciones básicas para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, a través de fuentes genuinas de trabajo, potenciando el espíritu emprendedor y la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cultura del esfuerzo, superando el mero asistencialismo del Estado; Que la intervención del Municipio propicia el desarrollo de capacidades productivas de los jóvenes excluidos, promoviendo la generación de emprendimientos productivos y su correspondiente inserción; Que a aquellos jóvenes que más se comprometan con el proyecto y la capacitación, se le entregará como premio estímulo un crédito de hasta \$5.000,00 en bienes de capital; Que a fin de disminuir los costos fijos en el comienzo de la actividad económica, resulta necesario conceder algunas ventajas para el ingreso al sistema económico y tributario; Que es intención del Municipio, de acuerdo a los programas que se están desarrollando desde la Dirección Municipal de Juventud, incentivar mediante beneficios tributarios a los jóvenes que inician un proyecto productivo propio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 10701, Título VI “Tasa por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios”, el Artículo 45° BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 45°) BIS: Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de la tasa establecida en el Artículo 224°) del Código Tributario.-“* ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE de la Ordenanza N° 10701, Título VII “Derechos de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales, y de servicios”, Capítulo I “Del hecho imponible”, el Artículo 51°, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 51°): Se abonará los valores establecidos en los Artículos 54°), 55°), 56°), y 59°) de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros municipios. Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de este tributo durante los dos primeros meses comprendido desde la fecha real de iniciación de actividades.”* ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0045/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-L-2006 - CARÁTULA: LOPEZ QUINTANA ROBERTO . SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 012/2007.-**

VISTO el Expediente N° CD-005-L-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 11.404.324, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527.- Que solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda mencionada, comprometiéndose a abonar la misma a valor nominal y al contado.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el petitionerante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del petitionerante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO:El Expediente N° CD-005-L-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 11.404.324, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527.- Que solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda mencionada, comprometiéndose a abonar la misma a valor nominal y al contado.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el petitionerante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del petitionerante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 11.404.324, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527.- ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 11.404.324, cancele a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0121/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-036-P-2003 - CARÁTULA: PINTOS DE PELLINI SUSANA B.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**REPARAR PANTEÓN FAMILIAR EN CEMENTERIO CENTRAL. -  
DESPACHO N°: 013/2007.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-036-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la señora PINTOS DE PELLINI SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.574.105, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida N° 12845.- Que, asimismo, solicita se le conceda la posibilidad de abonar la deuda en sesenta (60) cuotas y se le otorgue la concesión del panteón por sesenta (60) años.- Que, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 10407, en su Artículo 43º), la concesión de panteones por sesenta (60) años debe otorgarse por subasta pública.- Que, teniendo en cuenta el elevado monto de la deuda, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la señora PINTOS DE PELLINI SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.574.105, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida N° 12845.- Que, asimismo, solicita se le conceda la posibilidad de abonar la deuda en sesenta (60) cuotas y se le otorgue la concesión del panteón por sesenta (60) años.- Que, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 10407, en su Artículo 43º), la concesión de panteones por sesenta (60) años debe otorgarse por subasta pública.- Que, teniendo en cuenta el elevado monto de la deuda, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida N° 12845.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora PINTOS DE PELLINI SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.574.105, un plan especial de pago consistente en sesenta (60) cuotas mensuales, sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida N° 12845.- ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza estarán supeditados a que la señora PINTOS DE PELLINI SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.574.105, adhiera al plan especial de pago establecido en el Artículo 2º), en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0151/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-061-A-2006 - CARÁTULA: ARENA ADOLFO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 014/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-061-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ARENA ADOLFO, D.N.I. N° 8.031.926, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio VZA-950.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-061-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ARENA ADOLFO, D.N.I. N° 8.031.926, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio VZA-950.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor ARENA ADOLFO, D.N.I. N° 8.031.926, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VZA-950.- ARTÍCULO 2°): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor ARENA ADOLFO, D.N.I. N° 8.031.926, presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro, vigentes ambas, del vehículo identificado con el Dominio VZA-950.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

**ENTRADA N°: 0159/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-H-2006 - CARÁTULA: HAAL HUGO RICARDO. SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL Y QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 015/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-H-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor HAAL HUGO RICARDO, D.N.I. N° 14.538.775, solicita se revea la situación de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio ARR-404.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-H-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor HAAL HUGO RICARDO, D.N.I. N° 14.538.775, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio ARR-404.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor HAAL HUGO RICARDO, D.N.I. N° 14.538.775, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARR-404.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor HAAL HUGO RICARDO, D.N.I. N° 14.538.775, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$100 (pesos cien) mensuales, sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARR-404.- ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza estarán supeditados a que el señor HAAL HUGO RICARDO, D.N.I. N° 14.538.775, adhiera al plan especial de pago establecido en el Artículo 2º), en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, y presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro, vigentes ambas, del vehículo identificado con el Dominio ARR-404.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
----- - **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----  
**ENTRADA N°: 0133/2006 - EXPEDIENTE N°: 3982-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA N° 9682 - FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES BAILABLES - DESPACHO N°: 004/2007.-** -----  
VISTO el Expediente N° OE-3982-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal remite Proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a la modificación de la norma que regulaba el funcionamiento de los locales bailables en algunos aspectos de la misma; Que atento a la Ordenanza N° 9682, que se encuentra derogada por la Ordenanza N° 10676 que modifica todo el plexo normativo referente a las actividades antes mencionadas, resulta abstracto el tratamiento de las presentes actuaciones; Que habiéndose tomado conocimiento, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0864/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-145-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 9º) DE LA ORDENANZA N° 8316 - ATRIBUCIONES DEFENSOR DEL PUEBLO - - DESPACHO N°: 005/2007.- -----**

VISTO Y CONSIDERANDO esta Comisión Interna DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8316, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 9º): ATRIBUCIONES: A efectos de cumplir con su funciones, el Defensor del Pueblo tiene las siguientes facultades: 9.A. Requerir, para ser cumplimentado dentro de los diez (10) días de recibido el pedido, las informaciones y colaboraciones que juzgue necesarias y la remisión de las respectivas actuaciones o expedientes o sus copias certificadas. Este término será reducido o ampliado por el Defensor del Pueblo cuando las circunstancias del caso lo exijan. El incumplimiento implicará falta grave del o de los funcionarios responsables.- 9.B. Ser recibido en cualquier dependencia de la administración pública o dependiente de la misma, para comprobar los datos que quisiera verificar, hacer las entrevistas personales pertinentes, y proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.- 9.C. Realizar inspecciones y pericias sobre libros, expedientes, documentos, y toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación.- 9.D. Solicitar los informes y el envío de la documentación o sus copias certificadas a las entidades públicas o privadas a fin de favorecer el curso de las investigaciones.- 9.E. Solicitar la comparecencia personal de los presuntos responsables, testigos, denunciadores y de cualquier particular, funcionario o agente estatal, que puedan proporcionar información sobre los hechos que se investiguen.- 9.F. Para la investigación de uno o varios casos determinados, solicitar a la Presidencia del Concejo Deliberante o al Intendente Municipal, el concurso de empleados y funcionarios de dichos poderes.- 9.G. Fijar plazos para la remisión de informes y antecedentes y para la realización de diligencias.- 9.H. Delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Adjunto.- 9.I. Promover acciones

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

judiciales en todos los fueros para actuar en defensa de los derechos e intereses colectivos consagrados en la legislación vigente.- 9.J. Podrá asistir a las comisiones del Concejo Deliberante en las cuestiones relativas a su incumbencia, con voz pero sin derecho a voto. El Concejo Deliberante deberá remitirle al Defensor del Pueblo -con igual antelación que a los concejales- el Orden del Día correspondiente a las reuniones de cada Comisión Interna y de las Sesiones del Cuerpo.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: gracias, señora presidenta. Sí, para mocionar que este despacho vuelva a comisión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Ponemos a consideración. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente. Bueno en realidad no entiendo las causas de que vuelva a comisión, este proyecto fue presentado a mediados del año pasado, estuvo en tres oportunidades en el orden del día de la comisión de Legislación General y producto del debate y análisis que se hizo sobre el mismo, de cinco atribuciones que se preveían agregar en el proyecto original solo quedaron dos, eso da la pauta de que en la comisión de Legislación General se produjo el debate pertinente y el consenso de la comisión fue el proyecto de despacho que se acompañó en esta sesión, con lo cual no comprendo la justificación para enviarlo nuevamente a comisión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señora presidenta. Sí, en función de lo que dice el concejal preopinante es cierto se trabajó mucho en esta ordenanza, pero así como se trabajó, también hay un dicho popular que dice “que hasta al mas vivo se le escapa la liebre”, yo creo que acá paso lo mismo, porque cuando hablamos de promover acciones judiciales en todos los fueros esto excede el marco de la Carta Orgánica, de la Constitución Provincial y de la Constitución Nacional en lo que son las atribuciones del Defensor del Pueblo, porque con esto estaríamos habilitándolo no solamente los derechos y garantías de los ciudadanos de Neuquén, que es lo que a este bloque le interesa defender y darle posibilidad al defensor del pueblo que pueda promover amparos, tutelar estos derechos, que esto es una potestad dada por la ordenanza también, sino que lo estaríamos habilitando a litigar en el fuero comercial, en el fuero penal, en los distintos fueros que no creo que esto sea la intención. Entonces la intención de este bloque es justamente poder corregir y realmente hacer una ordenanza en este sentido, donde se garantice la defensa de los derechos de los ciudadanos pero en el marco de toda la normativa superior a ella. Así que por eso es que consideramos que debe volver a comisión para no cometer errores que pueden ser mal interpretados, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Bermúdez, tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Bueno, evidentemente hay una posición tomada de un bloque mayoritario, pero le quiero aclarar a la concejal que si lee bien la constitución nacional, la constitución nacional taxativamente expresa esta posibilidad y se la aplica a todos los defensores del pueblo de la Republica Argentina. Así que sin mas podemos proceder a la votación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra, concejal Troncoso será

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

breve? Y si se arrima al micrófono lo voy a escuchar mejor. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señora presidenta. Es para leerle que el defensor del pueblo tiene legitimación procesal para su misión es defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta constitución y las leyes, pero no obviamente para litigar en el fuero comercial, por ejemplo entre uno de los tantos. Así que leamos y hablemos de legitimaciones y de defensa de los derechos que como corresponde y no superemos las prerrogativas dadas en la constitución nacional. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se ve que se trata de un problema de abogados, de arquitectos es mucho mas fácil. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidenta. No se crea que es mucho mas fácil y no quiero traer ejemplos al recinto, y además habló recién un contador. Yo en primer lugar quería, en principio bajar la espuma de este proyecto, porque pareciera que nos encontramos ante novedosas atribuciones del defensor del pueblo y en realidad hasta el inciso h) es decir ocho incisos de este proyecto son los mismos que ya tiene la ordenanza del defensor del pueblo, no se ha tocado nada. Sí, en el proyecto original se avanzaba sobre algunas cosas, algunas novedosas, otras no tanto, como por ejemplo, que requiera el auxilio de la fuerza publica, que tuviera iniciativa legislativa y que los concejales debamos tratar en un plazo de 60 días todo lo que presente el defensor, hay otros que fueron sacados a sugerencia del propio defensor como la posibilidad de estar con voz, pero sin voto en todas las reuniones de comisión. No, no, estaba como una obligación de asistir, una facultad de asistir y quedo como una mera posibilidad, porque evidentemente materialmente el defensor no iba a poder estar en todas las comisiones, entonces se fue trabajando en torno a esto y se llego a este despacho que le agrega algunas funciones mas, pero tampoco nada de lo que haya en el ordenamiento, la posibilidad de estar en un tribunal la tiene de por sí en la ciudad de Neuquén misma, la defensora anterior debutó en un tribunal comercial, civil, comercial y de minería, porque acá tenemos en Neuquén los fueros agrupados, tratando de impedir que se hagan las obras del Parque central, por ejemplo. Entonces, lo que aquí se trata y entendí así en el autor, la motivación del autor del proyecto, que mas que legitimación procesal, que es una facultad que tienen el Congreso nacional en el caso del código procesal de la nación y la Legislatura provincial en el caso del código procesal de nuestra provincia, tanto el civil, el administrativo o el penal, esa es una facultad en la que no nos podíamos, no teníamos incumbencia como Cuerpo, porque esa era una facultad provincial o nacional, así que en vez de otorgarle una legitimación procesal, le otorgábamos la posibilidad de que se promoviera acciones judiciales en todos los fueros para actuar en defensa de los derechos e intereses colectivos consagrados en la legislación vigente. Y esto era también, a pedido del propio defensor ya que había alguna nueva jurisprudencia que señalaba, no jurisprudencia provincial, sino jurisprudencia federal, que señalaba que si el defensor no tiene expresamente esta facultad, no se le permitía intervenir en un proceso. Además hay que decir que la posibilidad de que actúe en un fuero penal por ejemplo, es un muy simple ejemplo, lo que pasa cuando alguna persona contamina el medio ambiente, y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en defensa de los intereses colectivos, se puede presentar presentando una denuncia penal. Que pasa cuando se encuentra violado alguna garantía civil, indudablemente en defensa de los intereses colectivos se va a tener que presentar en un tribunal provincial civil, comercial y de minería, a través de una acción de amparo, y así podríamos señalar un montón de atribuciones a las que quedaría facultado con esta nueva redacción, en este despacho que habíamos consensuado, pero bueno en honor al trabajo hice esta defensa porque fui uno de los que inicialmente mas objeciones presenté a este proyecto, el trabajo me fue convenciendo de sacar este despacho y por eso pretendía también que se tratara hoy, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Debo poner a consideración la moción de la concejal Troncoso, por el pase a comisión, por la afirmativa? CONCEJALES : 9 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 (nueve) votos. Por la negativa? CONCEJALES: 7 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 7 (siete) votos. Vuelve a comisión el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1116/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-027-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° JARDINES DEL REY . SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS EN CALLES SAN MERINO Y SAN LUIS DE USO NO COMPATIBLE PARA LA ZONA RESIDENCIAL - DESPACHO N°: 006/2007.-** -----

VISTO los Expedientes N° OE-5779-O-2006 y CD-027-V-2006; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo por nota del 27 de marzo de 2007 la remisión del presente expediente, en virtud de que la empresa de marras ha realizado una nueva presentación con respecto al código de habilitación; Que, atento los motivos por los cuales se requieren estos obrados, importaría que se modifiquen las causales que motivaron el pedido de intervención de este Cuerpo Deliberativo, y resulta procedente la remisión solicitada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

**ENTRADA N°: 0948/2006 - EXPEDIENTES N°: 1193-A-1989 , CD-017-F-1994 , 10015-F-1996 - CARÁTULA: ASOC. MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA (AMEN). SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNITARIO - DESPACHO N°: 012/2007.**-----

VISTO el Expediente N° SPC-1193-A-1989 y Agregados CD-019-A-1989, CD-017-F-1994 y SEO-10015-F-1996; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 10338 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar parcialmente el cargo sobre los inmuebles que surgen del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97 designados como Lotes 5a, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0072-0000 y Lote 5B, Nomenclatura catastral N° 09-21-068-0184-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad inmueble mediante Escritura

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

24-F° 33; Que en el Artículo 2º) de la norma citada se mantiene el cargo sobre el inmueble identificado como Lote 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, con una superficie de 12.584,40 m2 que surge de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza N° 4696 y su modificatoria N° 6587; Que la Fundación solicita el levantamiento de dicho cargo alegando que ha dado cumplimiento acabadamente al cargo impuesto originariamente, en cuanto a la construcción de un gimnasio polideportivo y que ha comprometido en venta el Lote citado a EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E. (E.T y DE.N.S.E.), encontrándose la compra aprobada por Decreto del Ejecutivo Provincial N° 521/05; Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura considera que resulta atendible el requerimiento de la fundación atento al destino propuesto ya que conforme surge del considerando quinto del Decreto Provincial 521/05 que textualmente dice: “Que E.T.y DE.N.S.E. ha proyectado en dicho predio, la construcción de un espacio apto para esparcimiento y recreación - canchas de fútbol, básquetbol, voleibol, tenis - espacios verdes y forestación, permitiendo a su vez el estacionamiento vehicular en ocasión de llevarse a cabo espectáculos públicos”, se cumpliría con el destino que afectaba al lote transmitido oportunamente por venta por la Municipalidad de Neuquén a la Fundación; Que este Cuerpo considera que resulta necesario, preservar el destino de la infraestructura e instalaciones que se construyan con fines comunitarios en los inmuebles cedidos por el Municipio, por lo cual en el boleto de compraventa a suscribirse se debe hacer mención en una de sus cláusulas este requerimiento, teniendo en cuenta que lo proyectado, no solo cumple con el destino propuesto, sino que resulta complementario de las actividades del gimnasio polideportivo Ruca Che; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-1193-A-1989 y Agregados CD-019-A-1989, CD-017-F-1994 y SEO-10015-F-1996; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 10338 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar parcialmente el cargo sobre los inmuebles que surgen del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97 designados como Lotes 5a, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0072-0000 y Lote 5B, Nomenclatura catastral N° 09-21-068-0184-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad inmueble mediante Escritura 24-F° 33; Que en el Artículo 2º) de la norma citada se mantiene el cargo sobre el inmueble identificado como Lote 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, con una superficie de 12.584,40 m2 que surge de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza N° 4696 y su modificatoria N° 6587; Que la Fundación solicita el levantamiento de dicho cargo alegando que ha dado cumplimiento acabadamente al cargo impuesto originariamente, en cuanto a la construcción de un gimnasio polideportivo y que ha comprometido en venta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Lote citado a EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E. (E.T y DE.N.S.E.), encontrándose la compra aprobada por Decreto del Ejecutivo Provincial N° 521/05; Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura considera que resulta atendible el requerimiento de la fundación atento al destino propuesto ya que conforme surge del considerando quinto del Decreto Provincial 521/05 que textualmente dice: "Que E.T.y DE.N.S.E. ha proyectado en dicho predio, la construcción de un espacio apto para esparcimiento y recreación - canchas de fútbol, básquetbol, voleibol, tenis - espacios verdes y forestación, permitiendo a su vez el estacionamiento vehicular en ocasión de llevarse a cabo espectáculos públicos", se cumpliría con el destino que afectaba al lote transmitido oportunamente por venta por la Municipalidad de Neuquén a la Fundación; Que este Cuerpo considera que resulta necesario, preservar el destino de la infraestructura e instalaciones que se construyan con fines comunitarios en los inmuebles cedidos por el Municipio, por lo cual en el boleto de compraventa a suscribirse se debe hacer mención en una de sus cláusulas este requerimiento, teniendo en cuenta que lo proyectado, no solo cumple con el destino propuesto, sino que resulta complementario de las actividades del gimnasio polideportivo Ruca Che; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar el cargo impuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10338, al inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5, Parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97, designado como: Lote 5C, de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194-0000, de propiedad de la Fundación Cristiana del Deporte, hoy Fundación Cristiana Neuquén Oeste, por Ordenanza N° 6587, y Escritura de Venta N° 65 F° 172, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 46218-Confluencia.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLECESE de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza N° 2080 Artículo 5º) -último párrafo, que debe constar en forma clara y precisa, en el Boleto de Compra Venta y en la Escritura Traslativa el texto del Considerando Quinto del Decreto Provincial N° 0521/05, que textualmente dice: " *Que E.T.y De.N.S.E. ha proyectado en dicho predio la construcción de un espacio apto para esparcimiento y recreación (cancha de fútbol, básquetbol, voleibol, tenis, espacios verdes, forestación) que a su vez permita el estacionamiento vehicular en ocasión de llevarse a cabo espectáculos públicos*"...sobre el inmueble cuyos datos se mencionan en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, todo ello a efectos de preservar el destino de la infraestructura e instalaciones que se construyan con fines comunitarios en el inmueble designado.- **ARTICULO 3º):** Los gastos y honorarios que demanden tanto el levantamiento del cargo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura Pública, como el requerimiento de cumplir con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las obras proyectadas asimiles al destino que oportunamente se fijara para el Lote mencionado, serán de exclusiva cuenta de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1179/2006 - EXPEDIENTE N°: 11837-A-1984 - CARÁTULA: A.M.E.N.. SOLICITAN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA - DESPACHO N°: 013/2007.**-----

VISTO el Expediente N° SPC-11837-A-1984 y Agregado SPC-2659-A-1988; y CONSIDERANDO: Que por dichas actuaciones se tramitó la venta de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana 24 ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, de la ciudad de Neuquén, a favor del Centro Evangelístico del Neuquén, mediante Ordenanza N° 3821; Que posteriormente, por Ordenanza N° 4548, se condona la deuda contraída por la compraventa de dichos inmuebles; Que el Centro Evangelístico de Neuquén, en realidad no es un nombre de carácter permanente, ya que sus autoridades le otorgaron una designación provisoria pues constituye una filial de la UNION DE ASAMBLEAS DE DIOS, en la Argentina, disponiendo del fichero de culto y Personería Jurídica; Que por ese motivo, oportunamente se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa a favor de la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS"; Que para ello la Asociación presenta comprobante de Inscripción en el Registro Nacional de Cultos, que certifica que la organización denominada "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 21.745 otorgándole autorización para funcionar con carácter de Personería Jurídica; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-11837-A-1984 y Agregado SPC-2659-A-1988; y CONSIDERANDO: Que por dichas actuaciones se tramitó la venta de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana 24 ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, de la ciudad de Neuquén, a favor del Centro Evangelístico del Neuquén, mediante Ordenanza N° 3821; Que posteriormente, por Ordenanza N° 4548, se condona la deuda contraída por la compraventa de dichos inmuebles; Que el Centro Evangelístico de Neuquén, en realidad no es un nombre de carácter permanente, ya que sus autoridades le otorgaron una designación provisoria pues constituye una filial de la UNION DE ASAMBLEAS DE DIOS, en la Argentina, disponiendo del fichero de culto y Personería Jurídica; Que por ese motivo, oportunamente se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa a favor de la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS"; Que para ello la Asociación presenta comprobante de Inscripción en el Registro Nacional de Cultos, que certifica que la organización denominada "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", cumple con los requisitos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecidos por la Ley N° 21.745 otorgándole autorización para funcionar con carácter de Personería Jurídica; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", los inmuebles designados como: Lote 1 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4713-0000, con una superficie total de 594,20 m2, Lote 2 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4513-0000, con una superficie total de 600 m2, Lote 3 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4412-0000, con una superficie total 600 m2, Lote 4 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4311-0000, con una superficie total de 600 m2, Lote 5 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4111-0000, con una superficie total de 600 m2, Lote 6 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4010-0000, con una superficie total de 600 m2, Lote 7 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3810-0000, con una superficie total de 580 m2 y Lote 8 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3710-0000, con una superficie total de 580 m2, ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, de la Ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes M, T y U que son Parte de las Chacras 135, 175 y 176 del Barrio Parque Santa Genoveva, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1146/83, para la construcción de un gimnasio polifuncional, templo y demás anexos.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la deuda contraída por la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", por la compraventa de los inmuebles designados como Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana 24 Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal cumplimentará lo expresado en el artículo anterior, previo Convenio a celebrar con la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", a través del cual se deberá establecer de manera expresa que el gimnasio polifuncional a edificarse podrá ser utilizado por toda la comunidad de la ciudad de Neuquén, sin cargo alguno, ante el requerimiento que le formule la Municipalidad a través del área competente.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles mencionados en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza a favor de la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", quedando a cargo de la compradora sufragar los gastos que resulten en concepto de honorarios del escribano interviniente, como así también los que demande dicha operación.- ARTICULO 5º): A efectos de preservar el destino de la infraestructura e instalaciones que se construyan con fines comunitarios en los inmuebles designados en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, se deberá consignar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la Escritura Traslativa de Dominio, una cláusula de prohibición permanente de venta, la que operará como retrocesión para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, con pérdida de las mejoras introducidas y los gastos efectuados a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, quedando expresamente establecido que las tierras enajenadas no se le podrá dar otro destino que el mencionado precedentemente.- ARTICULO 6º): Quedan a cargo de la Asociación "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.- ARTICULO 7º): DEROGASE las Ordenanzas N° 3821 y 4548.- ARTICULO 8º): DE FORMA.-CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración en general el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0056/2007 - EXPEDIENTE N°: 15997-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO GEODESIA Y SITUN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CESIÓN DE PARCELA PARA CALLE PÚBLICA - DESPACHO N°: 014/2007.**-----

VISTO el Expediente N° OE-15997-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN eleva el presente proyecto a fin de poder regularizar la situación de registro del plano de división por el Régimen de Propiedad Horizontal del peticionante; Que el Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 142 (año 1992) describe al Lote 19 de la Manzana 5 e indica como su lindero al norte al Lote D; Que el plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 cede la calle Federico Leloir y genera el Lote H2, propiedad privada de la Municipalidad de Neuquén; Que posteriormente el plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Expediente N° E-2756-1608/98 divide el Lote H2 generando los Lotes n, o, p y s; Que la actualización del Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 142 fue visada erróneamente ya que no contempla la situación descrita en los párrafos precedentes, con lo cual, el Lote 19 de la Manzana 5 linda actualmente con el Lote s, y no con el Lote D; Que el Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 220 describe al Lote 19 de la Manzana 5 y consigna como su lindero al Norte a la calle Leloir e indica Línea Municipal frente a ésta; Que el mencionado documento fue visado erróneamente dado que no describe en forma correcta su lindero Norte, siendo éste el Lote "s"; Que sobre la base del Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 220, en la Dirección de Obras Particulares se aprobó el plano de obra bajo Expediente 467-G-2004, en el cual brinda salida al edificio por la calle Leloir, desestimando la presencia del Lote "s"; Que advirtiendo dicha situación, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial rechaza registrar la mensura y subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio construido en el Lote 19 y cuyo proyecto de obra se aprobó oportunamente bajo Expediente N° 467-G-2004;

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que resulta imprescindible regularizar la situación del Lote 19 como frentista a la Calle Leloir atento que las dimensiones y área del Lote s resultan extremadamente pequeñas; Que a tal fin resulta entonces oportuno afectar al uso público el Lote “s” de la Manzana 5 a fin de evitar una situación edilicia anómala que impactaría en la regularidad normativa y asimismo en las contribuciones al Municipio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-15997-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN eleva el presente proyecto a fin de poder regularizar la situación de registro del plano de división por el Régimen de Propiedad Horizontal del peticionante; Que el Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 142 (año 1992) describe al Lote 19 de la Manzana 5 e indica como su lindero al norte al Lote D; Que el plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 cede la calle Federico Leloir y genera el Lote H2, propiedad privada de la Municipalidad de Neuquén; Que posteriormente el plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Expediente N° E-2756-1608/98 divide el Lote H2 generando los Lotes n, o, p y s; Que la actualización del Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 142 fue visada erróneamente ya que no contempla la situación descrita en los párrafos precedentes, con lo cual, el Lote 19 de la Manzana 5 linda actualmente con el Lote s, y no con el Lote D; Que el Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 220 describe al Lote 19 de la Manzana 5 y consigna como su lindero al Norte a la calle Leloir e indica Línea Municipal frente a ésta; Que el mencionado documento fue visado erróneamente dado que no describe en forma correcta su lindero Norte, siendo éste el Lote “s”; Que sobre la base del Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 220, en la Dirección de Obras Particulares se aprobó el plano de obra bajo Expediente 467-G-2004, en el cual brinda salida al edificio por la calle Leloir, desestimando la presencia del Lote “s”; Que advirtiendo dicha situación, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial rechaza registrar la mensura y subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio construido en el Lote 19 y cuyo proyecto de obra se aprobó oportunamente bajo Expediente N° 467-G-2004; Que resulta imprescindible regularizar la situación del Lote 19 como frentista a la Calle Leloir atento que las dimensiones y área del Lote s resultan extremadamente pequeñas; Que a tal fin resulta entonces oportuno afectar al uso público el Lote “s” de la Manzana 5 a fin de evitar una situación edilicia anómala que impactaría en la regularidad normativa y asimismo en las contribuciones al Municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder, con destino a calle pública, la parcela denominada Lote “s” de la Fracción H de la Sección I, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, cuya superficie pasa a integrar la Calle Luis Federico Leloir. ARTÍCULO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0226/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-047-C-2007 - CARÁTULA: CLUB TREMN TAHUEN - 3RA. EDAD . SOLICITA CESIÓN LOTE 1 C-MANZANA C, CHACRA 77 DE CALLE DON BOSCO Y ESQUIÚ - DESPACHO N°: 016/2007.**-----

VISTO el Expediente N° CD-047-C-2007; y CONSIDERANDO: Que por las citadas actuaciones el Club TREMN TAHUEN (Crecer Unidos) de la Tercera Edad, solicita se le otorgue un predio a efectos de poder concretar la construcción de una cancha de bochas para ser destinada al esparcimiento de los abuelos que integran dicho Club; Que oportunamente se les concedió, por Ordenanza 9443 Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre el Lote individualizado como Lote 1-A de la Manzana C, Chacra 77, con una superficie aproximada de 714 m2, con destino a la construcción de su sede; Que el lote solicitado, designado como Lote 1C de la Manzana C, Chacra 77 forma parte integrante del Lote 1 de dicha manzana y que fuera en parte desafectado del Uso de Espacio Verde por la Ordenanza mencionada precedentemente, se encuentra ubicado a continuación de su Sede Social en calles Don Bosco y Esquiú de la Ciudad de Neuquén; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-047-C-2007; y CONSIDERANDO: Que por las citadas actuaciones el Club TREMN TAHUEN (Crecer Unidos) de la Tercera Edad, solicita se le otorgue un predio a efectos de poder concretar la construcción de una cancha de bochas para ser destinada al esparcimiento de los abuelos que integran dicho Club; Que oportunamente se les concedió, por Ordenanza 9443 Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre el Lote individualizado como Lote 1-A de la Manzana C, Chacra 77, con una superficie aproximada de 714 m2, con destino a la construcción de su sede; Que el lote solicitado, designado como Lote 1C de la Manzana C, Chacra 77 forma parte integrante del Lote 1 de dicha manzana y que fuera en parte desafectado del Uso de Espacio Verde por la Ordenanza mencionada precedentemente, se encuentra ubicado a continuación de su Sede Social en calles Don Bosco y Esquiú de la Ciudad de Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, informe la factibilidad de otorgar el inmueble individualizado como Lote 1C de la Manzana C, Chacra 77, ubicado en las calles Don Bosco y Esquiú, a favor de TREMN TAHUEN (Crecer Unidos) Club de la Tercera Edad, confeccionando la norma legal correspondiente. Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0271/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-048-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REFERENTE A LA MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN LOTE B, PARTE LOTE B, Y PARTE LOTE A Y PARTE DE LAS CHACRAS 161 Y 162 - DESPACHO N°: 017/2007.**-----

VISTO el Expediente N° CD-048-B-2007; y CONSIDERANDO: Que por Expediente C-0083-06-04, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVUN) solicita la mensura particular con fraccionamiento y división del Lote B', parte del Lote B, parte del lote A y parte de las chacras 161 y 162, ubicado en las calles Necochea, República de Italia y Belgrano; Que a la fecha el Organismo Provincial aún no ha presentado la documentación solicitada en el año 2005; Que vecinos del sector, donde se encuentran dos asentamientos irregulares de aproximadamente veinte (20) familias, se han acercado a este Concejo Deliberante solicitando la resolución del expediente referenciado; Que adicionalmente se encuentran en la División de Ordenamiento Urbano del Municipio otros dos Expedientes relacionados (C-0097-11-02 y C-0096-11-02) cuya aprobación está supeditada a la aprobación del antecedente Expediente N° C-0083-06-04; Que dadas las características del sector, la propuesta incluye algunas particularidades complejas ya que no se trata de una simple subdivisión de un lote, sino que también deben abrirse calles, ceder espacios para equipamiento y otros para espacios verdes, y en el caso de adoptarse el loteo de interés social se requiere una evaluación de impacto ambiental, dada la proximidad de la laguna al Noroeste del barrio, su comportamiento y el drenaje del agua, así como el hecho de la existencia del aeropuerto al Noroeste del Lote B'; Que a fin de dar una solución a los vecinos del sector, se requiere la pronta intervención del área municipal correspondiente con el objeto de coordinar y resolver con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVUN) sobre los ajustes y documentación a incorporar a los Expedientes mencionados a fin de dar curso a los mismos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-048-B-2007; y CONSIDERANDO: Que por Expediente C-0083-06-04, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVUN) solicita la mensura particular con Fraccionamiento y División del Lote B', parte del Lote B, parte del lote A y parte de las chacras 161 y 162, ubicado en las calles Necochea, República de Italia y Belgrano; Que a la fecha el Organismo Provincial aún no ha presentado la documentación solicitada en el año 2005; Que vecinos del sector, donde se encuentran dos asentamientos irregulares de aproximadamente veinte (20) familias, se han acercado a este Concejo Deliberante solicitando la resolución del expediente referenciado; Que adicionalmente se encuentran en la División de Ordenamiento Urbano del Municipio otros dos Expedientes relacionados (C-0097-11-02 y C-0096-11-02) cuya aprobación está supeditada a la aprobación del antecedente Expediente N° C-0083-06-04; Que dadas las características del sector, la propuesta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incluye algunas particularidades complejas ya que no se trata de una simple subdivisión de un lote, sino que también deben abrirse calles, ceder espacios para equipamiento y otros para espacios verdes, y en el caso de adoptarse el loteo de interés social se requiere una evaluación de impacto ambiental, dada la proximidad de la laguna al Noroeste del barrio, su comportamiento y el drenaje del agua, así como el hecho de la existencia del aeropuerto al Noroeste del Lote B'; Que a fin de dar una solución a los vecinos del sector, se requiere la pronta intervención del área municipal correspondiente con el objeto de coordinar y resolver con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVUN) sobre los ajustes y documentación a incorporar a los Expedientes mencionados a fin de dar curso a los mismos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, coordine y resuelva con el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVUN) sobre los ajustes a realizar y documentación necesaria a incorporar para dar curso a los Expedientes referidos al inmueble identificado como Lote B', parte del Lote B, parte del Lote A y parte de las Chacras 161 y 162, ubicado en las calles Necochea, República de Italia y Belgrano, referenciados como: a) C-0083-06-04 sobre mensura particular con fraccionamiento y división del Lote B', parte del Lote B, parte del Lote A y parte de las Chacras 161 y 162; b) C-0096-11-02 sobre mensura particular con fraccionamiento de parte del lote B'', que es parte del resto de la Chacra 162 y parte Norte de la chacra 161; y c) C-0097-11-02 sobre mensura particular con fraccionamiento por el Régimen de Unidades Parcelarias Integradas de parte del lote B-1, que es parte del resto de la Chacra 162 y parte Norte de la Chacra 161.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N°: 0188/2007 - EXPEDIENTE N°: 3234-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LA N° 10707 SISTEMA DE COBRO Y EXPENDIO DE PASAJES DEL SISTEMA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 038/2007.- VISTO** el expediente N° OE-3234-M-2007, la Ordenanza N° 10707 y el Decreto de Promulgación N° 034/2007, y CONSIDERANDO: Que a través de la misma se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 1, relacionada con el sistema de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por medio de tarjetas magnéticas descartables o recargables o sistema combinado de monedero y tarjetas descartables o recargables; Que de conformidad al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación resultó adjudicataria la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; Que el sistema adjudicado prevé el pago y venta de pasajes y abonos a través de Tarjetas Magnéticas Recargables sin Contrato y complementariamente el pago con monedas (monoviaje); Que como consecuencia de distintas presentaciones efectuadas por la UTA (Unión Tranviaria Automotor), referente a la negativa de los chóferes de colectivo de conducir unidades del sistema en el supuesto de incorporación de monederos para el pago de pasajes y abonos; Que fundan su negativa en los riesgos que conlleva el manejo de dinero arriba de las unidades de transporte, fundamentalmente en horarios nocturnos; Que la modalidad de pago con monedas arriba de las unidades de transporte actúa como incentivo para el accionar delictivo e incrementa la sensación de inseguridad a la que se ven expuestos los choferes; Que como consecuencia de lo expuesto y conforme el compromiso asumido oportunamente se requirió al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe alternativas que permitan eliminar el pago del pasaje y abonos con monedas arriba de las unidades; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, eleva una propuesta de modificación del sistema de cobro y pago de pasajes del transporte urbano de pasajeros autorizado y adjudicado mediante la Ordenanza N° 10707; Que el sistema propuesto, que no genera modificación alguna en los porcentajes a percibir por la concesionaria por la prestación del servicio adjudicado, contempla el uso de una tarjeta recargable monoviaje destinada a los pasajeros eventuales y sin mayor costo para el usuario; Que se prevé la apertura de trescientas (300) bocas de expendio de tarjetas monoviajes y diez (10) máquinas expendedoras automáticas; Que se mantiene la posibilidad de utilización de un sistema de crédito en las tarjetas recargables y se contempla el pago de una comisión a los comerciantes que adhieran al sistema de venta y recarga de tarjetas, lo cual incentivará su comercialización; Que la propuesta incrementa las condiciones de seguridad en lo referente a la modalidad de cobro y pago de pasajes y abonos de sistema de transporte urbano de pasajeros; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 3234-M-2007, la Ordenanza N° 10707 y el Decreto de Promulgación N° 034/2007, y CONSIDERANDO: Que a través de la misma se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 1, relacionada con el sistema de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por medio de tarjetas magnéticas descartables o recargables o sistema combinado de monedero y tarjetas descartables o recargables; Que de conformidad al dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación resultó adjudicataria la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; Que el sistema adjudicado prevé el pago y venta de pasajes y abonos a través de Tarjetas Magnéticas Recargables Sin Contrato y Complementariamente el pago con monedas (monoviaje); Que como consecuencia de distintas presentaciones efectuadas por la UTA (Unión Tranviaria Automotor), referente a la negativa de los chóferes de colectivo de conducir unidades del sistema en el supuesto de incorporación de monederos para el pago de pasajes y abonos; Que fundan en su negativa en los riesgos que conlleva el manejo de dinero arriba de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unidades de transporte, fundamentalmente en horarios nocturnos; Que la modalidad de pago con monedas arriba de las unidades de transporte actúa como incentivo para el accionar delictivo e incrementa la sensación de inseguridad a la que se ven expuestos los chóferes; Que como consecuencia de lo expuesto y conforme el compromiso asumido oportunamente se requirió al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe alternativas que permitan eliminar el pago del pasaje y abonos con monedas arriba de las unidades; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, eleva una propuesta de modificación del sistema de cobro y pago de pasajes del transporte urbano de pasajeros autorizado y adjudicado mediante la Ordenanza N° 10707; Que el sistema propuesto, que no genera modificación alguna en los porcentajes a percibir por la concesionario por la prestación del servicio adjudicado, contempla el uso de una tarjeta recargable monoviaje destinada a los pasajeros eventuales y sin mayor costo para el usuario; Que se prevé la apertura de trescientas (300) bocas de expendio de tarjetas monoviajes y diez (10) máquinas expendedoras automáticas; Que se mantiene la posibilidad de utilización de un sistema de crédito en las tarjetas recargables y se contempla el pago de una comisión a los comerciantes que adhieran al sistema de venta y recarga de tarjetas, lo cual incentivará su comercialización; Que la propuesta incrementa las condiciones de seguridad en lo referente a la modalidad de cobro y pago de pasajes y abonos de sistema de transporte urbano de pasajeros; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE la modalidad, cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén, a través de tarjetas recargables sin contacto y tarjeta recargable monoviaje, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.- ARTICULO 2°): DEJASE sin efecto la modalidad de pago con monedas sin vuelto previsto en el Anexo I de la Ordenanza N° 10707.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señora presidente. Desde ya quiero adelantar mi voto positivo para la aprobación en general de este proyecto, a lo que quería hacer una observación en particular para el artículo segundo donde menciona que dejase sin efecto la modalidad de pago con monedas sin vuelto, previsto en el anexo I de la ordenanza 10707 y a lo que quiero proponer una modificación que diga dejase suspendido la modalidad, en lugar de sin efecto, porque quiero recordar que lo que ha motivado este debate desde bastante tiempo ha sido una demanda muy importante sobre la aplicación de los monederos, entiendo y por eso digo que voy a aprobar en general este proyecto, porque las condiciones de seguridad que se han dado no han sido las mejores obviamente, pero también quisiera dejar marcado que no es una bandera que debemos arriar sino que es una meta que tendremos que lograr, hasta tanto las condiciones de seguridad sean las propicias para que los objetivos de un mejor funcionamiento podamos llegar a aplicarla, por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eso apuntaba que se deja suspendido, sin ponerle una fecha, se entiende esto que fundamentalmente es hasta que las condiciones de seguridad permitan que se pueda instalar, brindando la seguridad necesaria para los pasajeros y los choferes de los colectivos, muchas gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Usted lo que propone concejal nada mas es que déjese sin efecto en lugar de suspendido. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidenta. Es para adelantar nuestro voto afirmativo a este despacho en su redacción original. Todos entendimos hace un tiempo atrás que hubiera sido bueno contar con el servicio de un sistema dual, es decir que aceptara tarjetas y monedas, pero las buenas intenciones chocaron con la realidad, y la realidad nos indicaba un creciente aumento de la actividad delictiva en nuestra ciudad y un creciente aumento de la actividad delictiva en todo el sistema de colectivos, que iba a ser incrementada esta actividad delictiva si permitíamos cualquier tipo de manejo de dinero adentro del mismo. La razón de este cambio, sin duda, esta fundada en el interés publico, acá no se beneficia ninguno de los oferentes en particular, el interés publico nos indica en este momento que hay que proteger la actividad y hay que proteger a los actores de la actividad, a los choferes y a los pasajeros, y llego el momento en que tuvimos que entender, después de algunas reuniones, sobre todo con el sindicato de los trabajadores de los colectivos, que la seguridad iba a estar comprometida, se iba a incrementar la comisión de delitos si arriba del colectivo se manejaba dinero, en cualquiera de las formas, ya sea a través del cobro manual o ya sea a través de depositar el valor correspondiente en una máquina y que este valor lo depositara en una maquina en una caja de seguridad soldada al chasis del colectivo, mientras estábamos en esa discusión recuerdo que ocurrió un hecho, que por lo menos a mi me terminó de convencer del cambio, y fue ni mas ni menos que el crimen del taxista, el taxista Navarrete que fue asesinado el trece de febrero por una magra recaudación de 5 pesos y justo este hecho ocurrió conmocionó a toda nuestra ciudad, no solo al ambiente del transporte de taxis, sino a toda la ciudad y nos hizo reflexionar sobre este sistema de monedas y de tarjetas que estábamos a punto de implementar para los colectivos. Por eso empezamos a explorar la posibilidad de modificar este sistema, aun habiendo un ganador de la licitación, sin duda cuando se produce un sistema licitatorio tan complejo, uno lo piensa mas de una vez esto de poder tocar o no las condiciones del futuro contrato, y es así que se requirieron dictámenes, hay dictámenes de diversas áreas técnicas, de un ingeniero del ejecutivo analizando el cambio o el posible cambio de la oferta original y el análisis de un abogado analizando las posibilidades de cambiar el contrato respecto de lo que decía el llamado a licitación y respecto de lo que ofertaron las tres empresas que se presentaron, ambos dictámenes son a favor de la modificación, por lo que tomamos una, o por lo menos en mi caso tomo una decisión fundada en los dictámenes técnicos correspondientes, y vuelvo a reiterar la decisión de modificar es estrictamente por razones de seguridad, es atendiendo el pedido del sindicato de choferes, UTA, y es atendiendo la situación general de inseguridad que se vive en nuestra ciudad y tratando de quitar un elementos de la calle que pudiera generar nueva

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividad delictiva. Algunos, tal vez, pensarán que nos exponemos a futuros juicios por los competidores de la licitación, de la lectura del dictamen jurídico se desprende que con dos argumentos esenciales, que no es que tiendan a evitar los futuros juicios, sino que van a tender a evitar un resultado negativo para la municipalidad, en la eventualidad de que se presenten esos juicios, porque uno no sabe si se pueden presentar o no porque eso es facultad de personas ajenas a este municipio, pero vuelvo a reiterar y así arranco mi intervención esta decisión es tomada por motivos de interés público y no se otorga ninguna ventaja alguna, me expresé mal, no se otorga ninguna ventaja al concesionario que ganó la licitación, este solo argumento lo protege de la eventualidad de un reclamo, pero yendo un poco mas allá se podría comparar la otra oferta que había sido solo con tarjetas, que era la de la empresa actual Sipre y también tiene argumentos la administración, en este caso en Concejo Deliberante, para suponer que no va a haber juicio exitoso posible contra la municipalidad, ya que por mas que se quisiera tomar la oferta de la segunda oferente Sipre, esta oferta contenía un canon bastante mayor al que contiene la oferta de la empresa ganadora, un canon de 12,75 contra el 10,42 de la empresa ganadora, estos son argumentos a favor de la tranquilidad, del patrimonio y del erario municipal de que, se puede o no iniciar juicio pero hay que asegurar el éxito final, y creo que el éxito en caso de la eventualidad de que haya juicio va a ser de la municipalidad, bien lo saben esto algunas empresas concesionarias del sistema de tarjetas que han iniciado juicios millonarios contra la municipalidad, los han perdido y han tenido que soportar todas las costas, porque acá, como en la bolita, rige el principio de que el que rompe paga. Por estos motivos, señor, señora presidente entiendo que debemos apoyar este despacho tal cual está, fue debidamente analizado, fue debidamente discutido y fue tremendamente importante el dato que nos otorga la realidad, a través de esta herramienta que hoy propongo que votemos, seguro que estamos sacando un elemento de la calle que podía poner en peligro varias vidas y varios patrimonios en nuestra ciudad, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Muñoz, gracias, señor concejal. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. Yo quiero manifestar, en forma personal, mi voto negativo a este proyecto y esto tiene su correlato allá por el año 2005, yo comencé a pregonar que era necesario modificar los servicios de transporte colectivos con el cobro del servicio, que este en manos de una sola empresa y evitemos al usuario que es en definitiva el perjudicado o beneficiado, que es el que utiliza el transporte, tener que pagarle a una segunda empresa por viajar en colectivo, no fue atendido mis razones, por cuanto se dijo que era necesario contar con información que hacia al poder de policía del municipio, yo sigo manteniendo hoy que eso no es así, el poder de policía no lo puede trasladar a ningún particular y debe ejercerlo con total autonomía y con total autoridad. Cuando se puso en tratamiento la anterior ordenanza que normatizó el cobro por sistema mixto, también me opuse por las mismas razones, y hoy me estoy oponiendo a este proyecto porque acá estamos hablando de interés público y yo creo que el interés público, en este caso en particular, esta dado por darle al vecino lo que necesita, necesita un buen

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte publico de pasajeros, necesita viajar todas las mañanas, levantarse y saber que puede llegar a la esquina o a la parada del colectivo, tomarse el colectivo y viajar, con esto cambiamos algo para no cambiar nada, va a seguir contando el vecino con el mismo problema, no va a tener la tarjeta, no va a tener el quiosquito abierto donde venden tarjetas, porque hay barrios donde hay un solo quiosco, me dirán por ahí que con el beneficio o la ganancia que le asegura esta ordenanza van a ser muchos más lo que van a vender, yo no sé, verdaderamente tengo mis dudas si van a ser muchos mas, entonces yo considero que el interés publico acá no ha sido visto, el interés de la gente, el interés de aquel que necesita viajar, vamos a continuar con el mismo problema, el mismo problema que hoy tiene la gente para conseguir tarjetas lo va a continuar teniendo el año que viene, de eso yo estoy seguro. Pero por otro lado hablamos de seguridad y acá hubo un reclamo del gremio de la Uta, que vino a oponerse terminantemente a esto, y estamos hablando de un sistema de alcancía que esta soldado al piso del colectivo y que es imposible que se robe, se tiene que robar el colectivo, es un aparato bastante grande para pasar desapercibido, por lo tanto no es una boletería de monedas como la que utilizaba el antiguo Ñandú o el Cono Sur, esto yo creo que a la gente no le fue explicado como corresponde, a la gente que hoy piensa que el monedero a utilizarse iba a ser este, el de la antigua empresa El Ñandú, por decir una empresa o las empresas que prestaban el servicio antes y esto no es así, es una caja fuerte soldada al chasis del colectivo e inviolable, y la única forma de robarse es robarse el colectivo, pero bueno, hablando del monedero de esas empresas antiguas, hoy tenemos el ramal 11 combinado que le llaman, que hace el recorrido desde acá del alto de Neuquén por San Martín y que llega hasta Plottier y que esta utilizando un monedero de esos antiguos, hoy esta pasando eso acá en la ciudad de Neuquén, digo yo el gremio Uta no se dio cuenta?, porque no dicen nada sobre ese monedero? Me parece que no estamos cortando con la misma vara a todos, porque acá, yo lo dije también, cuando se aprobó el recorrido hacia la ciudad de Plottier, que íbamos a tener afectado el servicio de la ciudad de Neuquén con respecto a Plottier y hay un caso perfectamente real que es este, hoy esta funcionando el ramal 11 con monederos a la usanza antigua de las maquinistas esas, del aparatito que apretaba el dedo pulgar el chofer y sacaba la moneda, le da el vuelto, tiene todas las monedas ahí, tiene la billetera debajo del asiento, todo exactamente como hace doce años ocurría o trece en la ciudad de Neuquén, eso esta pasando hoy. Yo no escuche, realmente ningún reclamo de seguridad para esos chóferes, o esos choferes no se merecen seguridad, que viajan todos los días a Plottier y por la zona de chacras? Nunca lo escuche. Se hablo acá también que alguno de los elementos que decidieron para implementar este sistema fue el asesinato del taxista, es cierto fue un asesinato muy doloroso, que a mi también particularmente me dolió muchísimo, pero yo también recuerdo el asesinato del quiosquero, cabina telefónica frente al Hospital Heller, que lo asaltaron, le robaron tres monedas y lo mataron, ya nos olvidamos de eso? Porque ya hace unos años de eso, digo yo cuantos quioscos asaltan todos los días en la ciudad de Neuquén? que seguridad cuentan los pequeños quioscos que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tienen las familias, aquellas que es su único ingreso en los barrios mas humildes de la ciudad y donde mayor es necesario la venta y donde mas es necesario hoy tener el transporte publico de pasajeros, que seguridad cuentan, además de la seguridad que tenemos todos en la ciudad, además que es la seguridad normal que tiene para cualquier ciudadano, no tiene una seguridad especial, pero claro tampoco tienen un gremio que los proteja y que haga lobby para sacar normas como esta, entonces nosotros hoy vamos a defender a los choferes de colectivo, no tengo absolutamente nada en contra, estoy convencido de que están protegidos con este sistema que habíamos aprobado anteriormente, pero vamos a dejar a expensas de los delincuentes a los quiosqueros. Digo yo, quienes somos nosotros para condenar al modesto quiosquero de los barrios a que pueda ser asaltado y pueda ser muerto en bien de proteger a otro sector? Por estas son las razones que yo me opongo a este proyecto de ordenanza, no esta contemplado el interés general de toda la población que es el de ver de tomarse el colectivo todos los días y estamos beneficiando a un sector, pero estamos condenando a otro, esta es la razón por la cual me opongo, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente. Yo también adelanto el voto negativo a la reestructuración del sistema, conforme a lo establecido por esta ordenanza, lamentablemente no puedo conformarme con la propuesta del concejal Salaburu, dado que las maquinas todavía no se compraron, se van a comprar en función de esta ordenanza, y evidentemente no hay lugar para suspender, las maquinas en el futuro no van a tener esta posibilidad, con lo cual claramente la posibilidad o no de que haya monedas como sistema alternativo a la tarjeta esta hoy, mañana con la sanción de esta ordenanza no va a poder estar. Si yo tuviera la certeza de que el sistema de monedas trajera mayor niveles de inseguridad, evidentemente plantearía mi posición en otros términos, pero hay distintas jurisdicciones en la Republica Argentina que utilizan este sistema y otros mas modernos o con mas prestaciones, mejor dicho, como el sistema de monederos que da vueltos, ese sistema de monederos que da vuelta, obviamente acumula mas monedas que el sistema que se iba a implementar en la ciudad de Neuquén, que era directamente sin vuelta y sin embargo en distintas jurisdicciones, con millones de viajes por día, no se registran niveles de inseguridad que puedan tener directa relación con la existencia de monedas dentro de los colectivos, con lo cual, evidentemente, yo entiendo la preocupación del resto de los concejales que opinan que hay que sacar el monedero, lo comprendo, pero no llego a convencerme de que la existencia del monedero tenga relación directa con crecimientos de inseguridad. Lo que si yo veo es el informe anexo, que viene con este despacho, que hace un comparativo entre el sistema previamente adjudicado y el sistema que se propone y en su punto cinco dice lo siguiente”conclusión, en función de las consideraciones expuestas se concluye que la modificación del sistema combinado adjudicado, consistente en un sistema de cobro con tarjetas recargables, sin contacto, y monedas sin vuelta, por un sistema de tarjetas recargables y tarjetas monoviaje recuperado representa, tanto una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mayor inversión para el concesionario estimada en pesos 115.500 como un mayor costo operativo anual estimado en pesos 148.590”, debo entender que el sistema que se propone, alternativo al de tarjetas y monedas, es mas caro desde el punto de vista de la inversión inicial y es mas caro en función del costo operativo que va a tener a lo largo de la concesión, si entendemos una concesión de 10 años, quiere decir que el concesionario va a perder 1 millón 500 mil pesos, sumado a la inversión inicial el concesionario va a perder 1 millón 600 mil pesos por la decisión del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de cambiar el monedero, no resulta muy creíble esta aseveración, con lo cual evidentemente estos costos, que se refieren tanto de inversión como operativos, de alguna manera van a ser recuperados por la empresa, ninguna empresa aceptaría presentarse en una licitación, ganarla, que luego le cambien las condiciones para perder dinero. Es decir, por ahí uno piensa que otras empresas perjudicadas van a hacer juicio al municipio, yo diría que esta le tendría que hacer juicio al municipio. Entonces, evidentemente, la rentabilidad va a surgir de otra manera y sin embargo las condiciones de ingresos no se modifican. Yo coincido en la preocupación por los niveles de inseguridad, creo que es espantoso el panorama que describió el concejal Muñoz, pero que es cierto sin duda, la delincuencia nos va corriendo por sectores, por barrio, por actividad, pero evidentemente eso no solo tiene sus responsables en los delincuentes, tiene sus responsables en las personas que tienen que accionar contra los delincuentes. Es cierto también que con esta ordenanza los usuarios van a volver a un sistema, con mas mejoras o menos mejoras, de similares características al que tenemos ahora, que como dice el concejal Muñoz trae muchos inconvenientes a los vecinos de la ciudad de Neuquén, y cuando analizamos el pliego oportunamente con el resto de los concejales, todos entendíamos que el mejor sistema era un sistema combinado, e inclusive le dimos mayor puntaje a los monederos que dieran vuelta, para ofrecer una alternativa valida. Había otras posibilidades de defender el monedero, si se entendía que esto podía llegar a aplicar una mayor dosis de inseguridad se podía haber intentado con un boleto diferencial que se pagara para aquellos que quisieran utilizar un sistema de monedero, de modo tal de no incentivar el uso de las monedas, evaluar las posibilidades de riesgo dentro de los colectivos y luego tomar una determinación final si se conservaba o no un precio mayor al que se estipula, pero bueno, evidentemente ese tampoco se pudo lograr. Yo lamento mucho que retrocedamos en esto y lamento mucho que retrocedamos por la justificación de la delincuencia, porque no serán los monederos o si serán los monederos, pero si el problema es la delincuencia en algún momento nos va a tocar, exista el sistema que exista, pero me preocupa la otra cuestión, el porque una empresa pierde plata por una decisión política, gracias señor presidente.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. El concejal Ocampo.

CONCEJAL OCAMPO: Bueno yo en principio voy a adelantar mi voto positivo a este despacho y este proyecto remitido por el ejecutivo municipal, donde planteaba, plantea una modificación importante al sistema de cobro y expendio de pasajes para el sistema de transporte urbano. Yo recuerdo que sobre fines de año me abstuve en la decisión de votar por si o

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no el sistema de tarjetas recargables y con monedero sin vueltos, porque entendía que desde el ejecutivo se había remitido en forma tardía los informes para tomar seriamente una determinación con respecto a lo que iba a hacer, pero bueno, en todo este tiempo que ha transcurrido entiendo que es oportuno el dejar sin efecto el sistema de monedero, que creo que también hay que remarcarlo acá era sin vuelto, tampoco era una alternativa tan fácil para el usuario que no tuviera las monedas exactas para poder subir, para utilizar el transporte y de hecho si pedía el vuelto no iba a poder subir tampoco. Entiendo como razonable y aceptable la propuesta B que presenta la misma empresa, que es la adjudicataria, con este sistema de tarjetas de monoviaje o tarjetas recargables, que entiendo que permitiría, especialmente en el caso de las recargables, tener un crédito de dos viajes, lo cual no sería tan difícil de no poder utilizar el servicio de transporte de colectivos de la ciudad de Neuquén, y esto lo digo en que el monoviaje lo utilizarán los que eventualmente o en forma puntual tienen que utilizar el servicio, pero la mayoría que lo utiliza para ir a su trabajo, seguramente, va a tomar las provisiones para tener una tarjeta con crédito y esto lo digo en virtud, y pongo un ejemplo muy claro, no hay fumador que se olvide de comprar cigarrillos, entonces creo que el que realmente utiliza esto en forma permanente también va a tener los recaudos de tener una tarjeta, y si no tuviera el dinero en efectivo tampoco podría subir. Entonces, yo particularmente, pienso que es importante ese sistema, entiendo que es oportuno y es responsabilidad del ejecutivo o del que sea, cuando llegue el momento, de hacer cumplir esto, porque evidentemente esto trae aparejado lo que yo entiendo puede ser un beneficio, si o si está la obligatoriedad de tener 300 bocas de expendio y en esto creo que es el municipio, por el poder de policía que tiene, de tener la obligación de que la empresa cumpla con esto, entiendo que va a haber 10 lugares de expendio, que va a haber lugares de atención, entonces creo que si el ejecutivo municipal, a través del área que corresponde, determina un seguimiento, un incentivo y una publicidad para este sistema, seguramente va a ser beneficioso y tal vez esta tarjeta, mas adelante, sirva para otras cosas, porque hoy convengamos que en las ciudades modernas también se está trabajando sobre esto, y esto lo digo en función de que comparto estas modificaciones que creo tiene que ir avanzando para mejorar, pero también es responsabilidad de todos el que mejore y especialmente de quienes tenemos responsabilidades de legislar o en el ejecutivo. También comparto que, de alguna manera, puede mitigar el problema de seguridad, que aunque sea muy pequeño también creo que es importante, porque vivimos en una ciudad que tiene problemas de seguridad, no tal vez como el resto de la Argentina, porque acá también hay que decir las cosas claramente, porque pareciera que este fuera el único lugar, y donde algunos han terminado aceptando que en lugares de Buenos Aires hay que pagar peaje para pasar con colectivos, entonces dicen no hay robos, una cosa así, sí, pero porque pagan un peaje, cosa que nosotros en la ciudad de Neuquén deberíamos evitar. Insisto, si esto sirve para mitigar, de alguna manera, un robo, que alguien salga lastimado, que alguien salga herido o que haya un muerto, sea un chofer de colectivo o los que usualmente utilizan el servicio, yo creo que es bueno y es beneficioso,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entonces me parece oportuno, y aparte avanzar sobre esto, porque hace bastante que se viene discutiendo, creo que esto a principios del año pasado se iba a cambiar, seguimos con un sistema que si todo el mundo o la mayoría de los que utilizan permanentemente este servicio están reclamando, no por la tarjeta sino por los lugares de expendio para poder adquirir tarjetas, entonces creo si es una obligación del ejecutivo darle la posibilidad a todos los usuarios que utilizan este servicio, sea de forma permanente o eventual, que puedan acceder a ella. Así que en esto quiero adelantar mi voto positivo, como ya lo decía, y lo que espero que se implemente lo antes posible y que se tomen todos los recaudos posibles, para que este sistema pueda funcionar de la mejor manera, pero para eso hay que poner, en principio, la voluntad de que pueda funcionar, y después todas las herramientas que tiene el estado municipal para que esto funcione, gracias, presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal, le recuerdo que hay mucha gente que se olvida de comprar cigarrillos, fuma de los cigarrillos de los demás. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidente, sé que no me corresponde hablar por reglamento, pero es solo para una aclaración y como sé que el debate legislativo después puede ser utilizado en tribunales, quería rebatir esto de que la empresa adjudicataria va a perder mucho dinero, alrededor de 1 millón 500 mil y después lo va terminar reclamando y va a terminar iniciando juicio. Quiero recordar que de la lectura del expediente, y la lectura de los informes, este despacho que estamos sancionando hoy es una propia propuesta de la empresa Benito Roggio transportes SA. Que hizo la presentación en este sentido y que la presentación forma parte del expediente, es decir que fácilmente un abogado municipal le va a decir, en la eventual demanda de esta empresa, nadie puede alegar su propia torpeza, porque fue justamente ellos mismos los que proponen este sistema, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidenta, simplemente para aclarar que no es fácil cambiar de opinión, pero a veces es necesario, no es cierto, considerar los pedidos de quienes realmente en el terreno ven una realidad, y aquí ha habido, no solo un pedido de los choferes, sino en su momento, también hay que destacar que los usuarios del servicio de transporte de colectivos, que hacían uso de este sistema prepago a través de tarjetas, pedían el mejoramiento del sistema, y el mejoramiento del sistema también tenía que ver con el aumento de las bocas de expendio de venta de este tipo de tarjetas, y creo que para nosotros, en el bloque del MPN, a excepción del concejal Muñoz y que es aceptable porque él también se había opuesto cuando tuvimos que autorizar este llamado a licitación pública había emitido su opinión desfavorable. Creo que la realidad nos indica de que nosotros tenemos también que trabajar por quien conduce el medio de transporte, no es fácil estar arriba de un colectivo y no es fácil también estar expuesto a dar vuelta o a atender este servicio de monedero, como en la licitación pública número uno se había estipulado. Nosotros pudimos viajar a localidades que tenían este servicio de tarjeta y moneda con la concejal Ghezzi y estábamos casi seguras de que este sistema era positivo, de que en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realidad iba a mejorar la calidad del servicio, pero ocurren muchas cosas en distintas ciudades, en distintas provincias y que nosotros como concejales de la ciudad realmente no podemos estar ajenos, si en su momento el bloque del MPN había acompañado este llamado a licitación para este cambio en el sistema prepago y agregar el servicio de monederos fue justamente porque entendíamos que en otras localidades había dado resultado positivo, pero que muchas cosas que pasaron, no solo en la ciudad de Neuquén, sino también en otras provincias, nos encontramos con una realidad que no hace solamente al sistema de seguridad, sino también hace a que otros servicios se mejoren. Nosotros hemos podido ver que las líneas de colectivos se han extendido en sus recorridos y muchos barrios carecen también de algunos otros servicios que son esenciales, como es la iluminación, y ese elemento fundamental de la iluminación en los barrios también permite brindarle seguridad a quienes transitan, no solo en forma habitual, sino a través de los medios de transporte a que le brindemos seguridad. Todas estas realidades que uno en charlas cotidianas con los vecinos podemos darnos cuenta que mas aun se hace difícil llevar adelante el servicio de transporte publico desde los lugares que realmente tienen responsabilidades, como es el ejecutivo municipal y como es este Concejo Deliberante. Por eso, viendo toda esta situación y todas estas charlas que se han venido dando dentro del seno de la comisión de servicios públicos ha permitido que evaluemos todas estas situaciones y hemos tenido que cambiar, no es cierto, para poder brindarle seguridad no solo a quienes hacen uso el servicio, sino también a los que llevan la conducción de los vehículos que transportan a nuestros vecinos, y como vemos que también hay mejoras, porque también hay que decirlo aquí van a haber mayores bocas de expendio y mayores maquinas expendedoras de tarjetas, queremos decirle a los chóferes y al vecino de Neuquén que con este sistema de venta de tarjetas vamos a tener beneficios, que no solo nos quedamos en adjudicar a una empresa, sino que también estamos mirando de que este servicio se va a mejorar. Así que por eso quiero en nombre del bloque del MPN acompañar este despacho, solamente para ver el mejoramiento de este sistema prepago, señora presidenta, muchas gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, tiene la palabra el concejal Chaneton.

CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente.

Nuestro bloque va a acompañar este despacho, que no es el despacho que nació entre gallos y media noche, sino que es el resultado final de un trabajo que empezó hace mas de un año y medio, cuando se acaban los años de Sipre, los años perversos de Sipre, los años donde la gente compraba tarjetas y la máquina no se las reconocía o se le mojaban o se le doblaban y tampoco se las reconocía y ahí si que se tenían que bajar del colectivo. Entonces, el cambio, pese a que no es todo lo que queríamos, este cambio por tarjetas rígidas es un avance fundamental en el servicio de transporte de colectivos en la ciudad de Neuquén. Cuando empezamos con estos trabajos, la fantasía nuestra era que esto funcionara como en Buenos Aires, con vuelto, lamentablemente tuvimos casi enseguida la primer derrota cuando se decidió que fueran máquinas sin vuelto, las maquinas sin vuelto pese a que se habla de ellas como una ayuda para los vecinos, no lo son tanto, porque tiene que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener el dinero justo y muchos vecinos cuando tienen que viajar urgentemente en el colectivo prefieren perder los vueltos, que es lo que ocurren en otras ciudades del país, prefieren perder los vueltos antes que perder el viaje, así que también con el sistema de monedas con el precio fijo no era bueno para los vecinos de Neuquén, la mejor prueba es que en la ciudad de Rosario se empezó a utilizar el sistema de monedas con vuelto y como por alguna razón, quizás la que estamos esgrimiendo ahora acá en Neuquén se decidió que no, empezar a sacar de los colectivos esas máquinas, se las transformo en máquinas sin vuelto e inmediatamente bajó el uso en forma vertical. Así que, no era lo que queríamos, pero es importante. El tema de la seguridad, yo creo que ya se ha hablado mucho, me parece que la seguridad no tiene nada que ver, no tiene que ver solamente con los colectivos sino con todo lo que está ocurriendo en nuestra ciudad, así que está demás decirlo. Yo creo que lo importante de lo que estamos por votar y ya se demora demasiado es que al tener las tarjetas rígidas los vecinos de Neuquén, además de viajar en colectivo, van a tener muchas más posibilidades, se abre acá un abanico de posibilidades, como recién decía, como hacer transbordos en el centro de la ciudad, acortar los viajes, acortar las frecuencias, y mejorar todos los recorridos, en principio. Así que me parece que no tenemos que perder más tiempo, tenemos que votarla así como esta, a lo mejor ha sido a lo que mejor que hemos podido llegar, no ha sido lo máximo, no ha sido lo mejor, pero bueno, esto es lo que hemos conseguido y nosotros lo vamos a acompañar con todo gusto., gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal Chaneton. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Era para aclarar lo siguiente, yo cuando me refería a la posibilidad de que la empresa podía hacer un juicio, lo hacía de manera irónica, entiendo que no puede alegar su propia torpeza, como tampoco va a demostrar su propia viveza, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pongo a consideración en general el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES 12 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Son 12 votos, por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 2 votos. Vamos a particular, artículo 1ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 2 votos. Artículo 2do. Sin la modificación propuesta por el concejal Salaburu, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 12 votos, por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 3 votos. Son 11 a 3, y amerita que ponga a consideración con la modificación propuesta por el concejal Salaburu, el artículo 2do. Perdón, ya esta, fue un lapsus, me hablan tanto que me confunden. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0319/2007 - EXPEDIENTE N°: 16950-M-2006 - CARÁTULA: MAZZOCCO ALFREDO CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 27 - DESPACHO N°: 039/2007.**-----  
VISTO el expediente N° OE-16950-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MAZZOCCO, ALFREDO CARLOS, L.E N° 7.385.979; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 4518, identificada con el número de interno 27; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 27, a favor del señor MAZZOCCO, ALFREDO CARLOS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-16950-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor MAZZOCCO, ALFREDO CARLOS, L.E N° 7.385.979; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 4518, identificada con el número de interno 27; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 27, a favor del señor MAZZOCCO, ALFREDO CARLOS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 027, Licencia Comercial N° 4.518 a favor del señor MAZZOCCO, ALFREDO CARLOS, L.E N° 7.385.979, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0344/2007 - EXPEDIENTE N°: 225-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ ALFREDO ENRIQUE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 040/2007.**-----

VISTO el expediente N° OE-225-G-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE, D.N.I 11.640.521; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.443, identificada con el número de interno 124; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 124, a favor del señor GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 225-G-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE, D.N.I 11.640.521; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.443, identificada con el número de interno 124; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 124, a favor del señor GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 124, Licencia Comercial N° 16.443 a favor del Señor GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE, D.N.I N° 11.640.521, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0345/2007 - EXPEDIENTE N°: 50-B-2007 - CARÁTULA: BASSO JORGE EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 263 - DESPACHO N°: 041/2007.**-----

VISTO el expediente N° OE-50-B-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor BASSO, JORGE EDUARDO, D.N.I N° 11.846.751; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.178, identificada con el número de interno 263; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 263, a favor del señor BASSO, JORGE EDUARDO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° OE - 50-B-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor BASSO, JORGE EDUARDO, D.N.I N° 11.846.751; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.178, identificada con el número de interno 263; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 263, a favor del señor BASSO, JORGE EDUARDO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 263, Licencia Comercial N° 28.178 a favor del señor BASSO, JORGE EDUARDO, D.N.I N° 11.846.751, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N°: 0048/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-013-S-2006 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° HUILLICHES. SOBRE LA JERARQUIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N°: 009/2007.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-013-S-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere la jerarquización de las Sociedades Vecinales. Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén viene trabajando en conjunto con los vecinos y organizaciones intermedias en los diferentes problemas que hacen a su competencia, a efectos de lograr el mayor consenso en el dictado de las normas. Que la Ciudad de Neuquén tiene reconocidos 46 barrios en su jurisdicción, con sus correspondientes Comisiones Vecinales, por lo que resulta muy complejo reunirse con la totalidad de los Vecinalistas de la Ciudad. Que el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en la ciudad está determinado y fomentado por la Carta Orgánica Municipal y en la comunidad es de gran importancia, por lo que resulta necesario darles el marco que se merecen. Que la totalidad de los Miembros de este Concejo Deliberante han coincidido en que es necesario realizar algunas modificaciones a la Ordenanza N° 8178. Que es de sumo interés por parte de este Concejo Deliberante fomentar la participación de los Vecinos en las Comisiones Vecinales. Que es necesario darles una amplia

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

participación a todos los Vecinalistas de la ciudad para que, con su amplia opinión, aporten fundamentos y situaciones de su experiencia procurando adquirir la mejor norma para su funcionamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-S-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere la jerarquización de las Sociedades Vecinales. Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén viene trabajando en conjunto con los vecinos y organizaciones intermedias en los diferentes problemas que hacen a su competencia, a efectos de lograr el mayor consenso en el dictado de las normas. Que la Ciudad de Neuquén tiene reconocidos 46 barrios en su jurisdicción, con sus correspondientes Comisiones Vecinales, por lo que resulta muy complejo reunirse con la totalidad de los Vecinalistas de la Ciudad. Que el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en la ciudad está determinado y fomentado por la Carta Orgánica Municipal y en la comunidad es de gran importancia, por lo que resulta necesario darles el marco que se merecen. Que la totalidad de los Miembros de este Concejo Deliberante han coincidido en que es necesario realizar algunas modificaciones a la Ordenanza N° 8178. Que es de sumo interés por parte de este Concejo Deliberante fomentar la participación de los Vecinos en las Comisiones Vecinales. Que es necesario darles una amplia participación a todos los Vecinalistas de la ciudad para que, con su amplia opinión, aporten fundamentos y situaciones de su experiencia procurando adquirir la mejor norma para su funcionamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las “JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO” a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0125/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-010-M-2006 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO. SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 8178 - SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N°: 010/2007.**-----

VISTO el Expediente N° CD-010-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere realizar modificación a la Ordenanza N° 8178, funciones de la Sociedades Vecinales; Que en varias Comisiones Internas de este Concejo Deliberante, han ingresado peticiones realizadas por distintas Comisiones Vecinales referentes a modificaciones a la Ordenanza N° 8178 en diferentes aspectos, lo que hace necesario discutir, debatir y tomar una resolución al respecto. Que la Comisión Interna de Acción Social ha invitado a los vecinalistas de distintos barrios, quienes plantearon sus diferentes posturas. Que este Concejo Deliberante viene trabajando en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conjunto con los vecinos y organizaciones intermedias en los diferentes problemas que hacen a su competencia, a efectos de lograr el mayor consenso en el dictado de las normas. Que la Ciudad de Neuquén tiene reconocidos 46 barrios en su jurisdicción, con sus correspondientes Comisiones Vecinales, por lo que resulta muy complejo reunirse con la totalidad de los vecinalistas de la Ciudad. Que la Ordenanza N° 10541 y la 10550 crea la Jurisdicción de dos (2) barrios más. Que el Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente, de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8178. Que el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en la ciudad está determinado y fomentado por la Carta Orgánica Municipal y en la vida de la ciudad es de gran importancia, por lo que resulta necesario darles el marco que se merecen. Que la totalidad de los Miembros de este Concejo Deliberante han coincidido en que es necesario realizar algunas modificaciones de forma y también de fondo a la Ordenanza N° 8178. Que es de sumo interés por parte de este Concejo Deliberante fomentar la participación de los Vecinos en las Comisiones Vecinales. Que es necesario darles una amplia participación a todos los Vecinalistas de la ciudad para que, con su opinión, aporten fundamentos y situaciones de su experiencia en procura de lograr la mejor norma para su funcionamiento. Que mediante la Resolución N° 026/2006 se realizó la convocatoria a las “Jornadas del Vecinalistas Neuquino” para el 22 y 23 de Septiembre de 2006, pero luego fue pospuesta. Que varias Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, han solicitado que se realicen estas jornadas a la brevedad posible. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-010-M-2006; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se requiere realizar modificación a la Ordenanza N° 8178, funciones de la Sociedades Vecinales; Que en varias Comisiones Internas de este Concejo Deliberante, han ingresado peticiones realizadas por distintas Comisiones Vecinales referentes a modificaciones a la Ordenanza N° 8178 en diferentes aspectos, lo que hace necesario discutir, debatir y tomar una resolución al respecto. Que la Comisión Interna de Acción Social ha invitado a los vecinalistas de distintos barrios, quienes plantearon sus diferentes posturas. Que este Concejo Deliberante viene trabajando en conjunto con los vecinos y organizaciones intermedias en los diferentes problemas que hacen a su competencia, a efectos de lograr el mayor consenso en el dictado de las normas. Que la Ciudad de Neuquén tiene reconocidos 46 barrios en su jurisdicción, con sus correspondientes Comisiones Vecinales, por lo que resulta muy complejo reunirse con la totalidad de los vecinalistas de la Ciudad. Que la Ordenanza N° 10541 y la 10550 crea la Jurisdicción de dos (2) barrios más. Que el Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente, de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8178. Que el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en la ciudad está determinado y fomentado por la Carta Orgánica Municipal y en la vida de la ciudad es de gran importancia,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por lo que resulta necesario darles el marco que se merecen. Que la totalidad de los Miembros de este Concejo Deliberante han coincidido en que es necesario realizar algunas modificaciones de forma y también de fondo a la Ordenanza N° 8178. Que es de sumo interés por parte de este Concejo Deliberante fomentar la participación de los Vecinos en las Comisiones Vecinales. Que es necesario darles una amplia participación a todos los Vecinalistas de la ciudad para que, con su opinión, aporten fundamentos y situaciones de su experiencia en procura de lograr la mejor norma para su funcionamiento. Que mediante la Resolución N° 026/2006 se realizó la convocatoria a las “Jornadas del Vecinalistas Neuquino” para el 22 y 23 de Septiembre de 2006, pero luego fue pospuesta. Que varias Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, han solicitado que se realicen estas jornadas a la brevedad posible. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º): CONVÓQUESE a los Vecinalistas de la Ciudad de Neuquén a participar de las “JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO”, a desarrollarse los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año.- ARTICULO 2º): La organización de este evento estará a cargo del Concejo Deliberante, a través de la Comisión Interna de Acción Social, la cual deberá designar entre sus miembros los integrantes de la misma. ARTICULO 3º): Los responsables de la organización de este evento deberán dar al mismo la publicidad necesaria para llegar con esta iniciativa a todos los interesados.- ARTICULO 4º): Los gastos que demanden estas Jornadas serán imputados al presupuesto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0879/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-095-C-2004 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº NUEVO. SOLICITA SE DENOMINE A ESPACIO VERDE DEL BARRIO “PLAZOLETA PEÑEHUE” - DESPACHO N°: 011/2007.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-095-C-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal Barrio Nuevo solicita se denomine a un espacio verde del barrio “Plazoleta PEÑEHUE”. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informa que no existe en el Registro Único un espacio verde que responda al nombre “Peñehue”. Que, asimismo, mediante informe obrante a fojas 4, comunica que el predio pertenece al dominio público pero no se encuentra cedido al uso de espacio verde, por lo que resulta conveniente efectuar las tramitaciones técnicas y administrativas a fin de evaluar la factibilidad de que el predio sea cedido como tal. Que la Sociedad Vecinal manifiesta que, luego de haber tomado vista del expediente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de referencia, y contrariamente a lo informado a fojas 4, la sociedad vecinal mantuvo reuniones con el Ingeniero Guillermo Monzani y la Arquitecta Gabriela Álvarez pudiendo observar el Proyecto de Parquización, sobre el entubamiento del Arroyo Villa María, reflejándose en su totalidad los deseos y satisfaciendo sus requerimientos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-095-C-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal Barrio Nuevo solicita se denomine a un espacio verde del barrio "Plazoleta PEÑEHUE". Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informa que no existe en el Registro Único un espacio verde que responda al nombre "Peñehue". Que, asimismo, mediante informe obrante a fojas 4, comunica que el predio pertenece al dominio público pero no se encuentra cedido al uso de espacio verde, por lo que resulta conveniente efectuar las tramitaciones técnicas y administrativas a fin de evaluar la factibilidad de que el predio sea cedido como tal. Que la Sociedad Vecinal manifiesta que, luego de haber tomado vista del expediente de referencia, y contrariamente a lo informado a fojas 4, la sociedad vecinal mantuvo reuniones con el Ingeniero Guillermo Monzani y la Arquitecta Gabriela Álvarez pudiendo observar el Proyecto de Parquización, sobre el entubamiento del Arroyo Villa María, reflejándose en su totalidad los deseos y satisfaciendo sus requerimientos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe algún Proyecto de Parquización sobre el Arroyo Villa María y la factibilidad de afectar el espacio mencionado al uso de Espacio Verde, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Sociedad Vecinal Barrio Nuevo. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1557/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-008-U-2006 - CARÁTULA: UNION CULTURAL SIRIO LIBANESA DE NEUQUEN. SOLICITA SE RATIFIQUE PLAZOLETA DE LOS ESTADOS ARABES AL ESPACIO UBICADO EN AVDA ARGENTINA ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ELORDI - DESPACHO N°: 012/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-U-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se ratifique "Plazoleta de los Estados Árabes" al espacio verde ubicado en Avenida Argentina entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi. Que no existe ordenanza que designe "Plazoleta de los Estados Árabes" al espacio verde ubicado en Avenida Argentina entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi. Que la Ordenanza N° 3492 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Cultural Árabe un espacio en el Sector de la Plazoleta de la Avenida

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Argentina, ubicado entre las calles Sargento Cabral y Teniente Ibañez al Norte y Gobernador Elordi y Talero al Sur, con el fin de erigir un Monolito de un (1) metro por un (1) metro y 0,80 metros de altura con dos (2) mástiles. Que la Ordenanza N° 3995 autoriza al Departamento Ejecutivo a permitir a la ASOCIACION CULTURAL ARABE DE NEUQUEN la construcción de un mástil más en la Plazoleta mencionada. Que es necesario establecer mediante la norma legal correspondiente la designación de dicho espacio verde como "Plazoleta de los Estados Árabes", a efectos de regularizar la nominación. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-U-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se ratifique "Plazoleta de los Estados Árabes" al espacio verde ubicado en Avenida Argentina entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que el cantero ubicado en la Avenida Argentina, entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi, está asentado en el Registro Único de Nombres de Espacios Públicos como "Plazoleta de los Estados Árabes". Que no existe ordenanza que designe "Plazoleta de los Estados Árabes" al espacio verde ubicado en Avenida Argentina entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi. Que la Ordenanza N° 3492 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Cultural Árabe un espacio en el Sector de la Plazoleta de la Avenida Argentina, ubicado entre las calles Sargento Cabral y Teniente Ibañez al Norte y Gobernador Elordi y Talero al Sur, con el fin de erigir un Monolito de un (1) metro por un (1) metro y 0,80 metros de altura con dos (2) mástiles. Que la Ordenanza N° 3995 autoriza al Departamento Ejecutivo a permitir a la ASOCIACION CULTURAL ARABE DE NEUQUEN la construcción de un mástil más en la Plazoleta mencionada. Que es necesario establecer mediante la norma legal correspondiente la designación de dicho espacio verde como "Plazoleta de los Estados Árabes", a efectos de regularizar la nominación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Plazoleta de los Estados Árabes" al Espacio Verde ubicado en la Avenida Argentina, entre las calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Les recuerdo que no se vaya mas ninguno, porque sino nos quedamos sin quórum, así que los que tienen deseo del ir al sanitario aguanten. Pasamos al Punto Cuatro: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0412/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-056-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2007. OBRAS DE PAVIMENTO BARRIO PROGRESO.-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 033/2007.- V I S T O: La solicitud de la Sociedad Vecinal Barrio El Progreso, y CONSIDERANDO: Que dicha vecinal ha solicitado la obra de pavimentación en dicho barrio desde el año 2004.- Que hasta el momento no se han realizado las mencionadas obras, por lo que solicita la inclusión de la misma en el Presupuesto 2007.- Que han enviado varias peticiones, incluso al Intendente de la ciudad de Neuquen, no recibiendo respuesta alguna.- Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal solicita la intervención de los señores concejales para conseguir una respuesta efectiva, ya que es de suma importancia para la comunidad del barrio.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2007; celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir en el Presupuesto 2007 las obras de pavimentación para el Barrio El Progreso.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0413/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-057-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INFORME A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA LA POSIBILIDAD DE LLEVAR ADELANTE OBRAS REQUERIDAS POR SOCIEDAD VECINAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES .-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 034/2007.- V I S T O: La solicitud de la Sociedad Vecinal Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares , y CONSIDERANDO: Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal solicita la ejecución de varias obras para el barrio.- Que se han presentado varios requerimientos a Asuntos Vecinales y al Defensor del Pueblo, sobre la obra pluvial de la calle N° 11, la reparación de varias calles, la refacción de los juegos infantiles en las plazas y la reubicación de otros en los espacios verdes de los sectores I, II y III del mismo.- Que unos de los problemas que acarrea el barrio es la mala ubicación de los residuos domiciliarios, por lo que es necesario hacer cumplir la Ordenanza N° 5134.- Que la Sociedad Vecinal también ha solicitado a la Dirección de Auditoria de Recursos y Personal (Secretaría de Economía y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Hacienda) un subsidio para poder refaccionar el salón y los baños de la Sociedad Vecinal para ponerlos a disposición de los vecinos y poder brindar un mejor servicio.- Que hasta el momento no han obtenido respuestas, teniendo en cuenta que las obras requeridas son muy importante para la comunidad del barrio.- Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal solicita la intervención de los señores concejales para conseguir una respuesta efectiva a los requerimientos necesarios, en el mismo.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2007; celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de llevar adelante las obras que requiere la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares, que continuación se detallan: a) Reparación de las calles internas del barrio.- b) Ejecución de la obra pluvial de la calle N° 1.- c) Reparación de los juegos infantiles y bancos de las plazas internas del barrio.- d) Colocación de juegos infantiles, bancos, árboles e iluminación en los Espacios Verdes de los Sectores I, II y III.- e) Reparación del salón y baños de la Sociedad Vecinal. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el Proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Estaba borrado de la pantalla, pensé que se había arrepentido, si quiere hablar concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: No, es para pedirle el próximo proyecto, porque falta uno mas todavía. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, entonces estaba en lo cierto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0422/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-058-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROY. DE COMUNICACION . Solicitase se desarrollen y consoliden espacios verdes de varios barrios de la Ciudad de Neuquén .-** En Labor Parlamentaria se decidió su inclusión y tratamiento sobre tablas del presente expediente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la inclusión y el tratamiento sobre tablas, del presente expediente. CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 035/2007.- VISTO: La observación realizada de los espacios verdes de distintos barrios de la ciudad y las comunicaciones cursadas oportunamente, en las cuales se solicita información y la ejecución de tareas al Órgano Ejecutivo municipal; y CONSIDERANDO: Que según el informe presentado por la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Órgano Ejecutivo Municipal, en reunión mantenida con la comisión interna de Obras Públicas de este Cuerpo Deliberativo, se puede apreciar que entre los años 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006 se ejecutaron tareas de mantenimiento en 38 espacios verdes de la ciudad, lo cual da como resultado promedio, menos de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un espacio por barrio.- Que según el informe anteriormente citado, 8 obras pertenecen al Barrio Centro Este (21%), 5 a Río Grande (13%), 3 a Santa Genoveva (8%), 3 a Confluencia (8%) y el 50% restantes (19 espacios verdes) se distribuyen entre los 40 barrios restantes, totalizando una inversión de \$1.347.600,00 en los 4 años (promedio de \$7.656,00 por barrio, por año), lo cual, llevado al total de espacios verdes de cada barrio de la ciudad da una inversión todavía mucho menor.- Que para el año 2007 se observa que el monto destinado para atender 12 obras, destinadas a 44 barrios es de \$2.894.725, en tanto que para un solo espacio del Parque Central (Plaza Islas Malvinas) se destinan \$4.100.000.- Que el mismo informe, según lo dispuesto por el Plan de Consolidación de Espacios Verdes, dispuesto por Ordenanza N° 10253, de muestra que solo 5 barrios superan el 50% de consolidación de sus espacios verdes, entre ellos Barrio El Progreso; en tanto que la gran mayoría no supera el 30 % de consolidación.- Que, a modo de ejemplo, y en contradicción con el considerando anteriormente expuesto, por Expediente CD-230-B-2006 el Órgano Ejecutivo Municipal responde la Comunicación N° 186/2006, en cuyo informe deja constancia del lamentable estado de los espacios verdes de Barrio El Progreso.- Que según lo expuesto, queda demostrado que mientras más alejado está un barrio de la zona céntrica, menor inversión reciben sus espacios verdes.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2007; celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año; siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que a la mayor brevedad posible, se desarrollen y consoliden, mediante la parquización, alumbrado, juegos, bancos y veredas, los espacios verdes de los barrios Limay, Unión de Mayo, Ciudad Industrial Jaime de Nevaes, Independencia, Valentina Sur Urbana, Sector Los Hornos, Almafuerde, Hi.Be.Pa y Confluencia Urbana.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señora presidente, es para pedirle permiso para agregarle al proyecto de comunicación unas fotos que fueron tomadas hace dos días, para agregar al proyecto y para que en este proyecto se vea que también puedan tener igual igualdad los demás barrios, no solamente en el centro, sino que se tomen en cuenta estos barrios, se arreglen las plazas, se lleguen a poner algunos de los juegos que vemos acá en el centro, en Santa Genoveva, Jardines del Rey , nada mas es para eso. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señora concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, yo vi las manos de todos, porque a veces veo un dedo, dos dedos, entonces realmente volvemos a la votación. En general y en particular, por la afirmativa? Me parece muy bien.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: 7 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 7 votos. Por la negativa? CONCEJALES. 4 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 4 votos. Siendo las 15 horas 21 minutos. Perdón, concejal Chaneton quiere hablar antes de que termine la sesión? Tiene micrófono. CONCEJAL CHANETON. Honestamente no sé, pero tengo que, me veo obligado a denunciar que hay fuerzas ignotas y desconocidas que han atentado contra mi persona, ha explotado el micrófono y un objeto no identificado ha pasado a menos de 5 centímetros de mi ojo derecho, así que yo quisiera que conste en actas que uno viene con la mejor voluntad acá y resulta que es atacado, ( risas) quien sabe por quien. Suerte señora presidente que Poblete esta preso. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Lo vamos a tratar de arreglar, señor concejal, lo que me gusto es su voto que en lugar de ser con la mano fue levantado, me parece bien. Siendo las 15 horas 20 minutos terminamos la sesión numero ocho del día de la fecha, el día 3 de mayo, y pasamos para el 17 de mayo a las 10 horas. -

*FIRMADO: BUFFOLO - FERRARI*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén